



*Lorenzo Peña*

**Análisis de la cuestión levantina  
desde el Derecho Público Internacional**

**DOI: 10.13140/RG.2.2.13837.95208**

**JuriLog**

**2014**

# ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN LEVANTINA DESDE EL DERECHO PÚBLICO INTERNACIONAL

por Lorenzo Peña y Gonzalo

---

Copyright © 2002 Lorenzo Peña y Gonzalo

---

v3.1 — 2014-05-16<sup>1</sup>

---

## Índice

- 00. Preámbulo
- 01. ¿Qué es Israel? ¿Qué es Palestina?
- 02. ¿Existe Israel?
- 03. ¿Son lo mismo el pueblo israelí y el pueblo judío?
- 04. Israel ¿Estado para el pueblo judío?
- 05. ¿Hay que resignarse a los hechos consumados?
- 06. El principio de usucapión
- 07. ¿Israel independiente?
- 08. ¿Un Estado viable?
- 09. Una propuesta alternativa: renunciar a la independencia palestina
- 10. Objeciones
  - Israel es una República democrática
  - La autoridad palestina es corrupta
  - El derecho del suelo pasa por encima del derecho de la sangre
  - Un acto de autodeterminación
  - Hay que entender a los actores políticos
  - El mandato británico incluía Jordania
  - La existencia de Israel está justificada por el holocausto
  - El terrorismo palestino justifica las represalias
  - Que Israel sea un Estado étnico es un asunto interno
  - Israel no es más artificial que cualquier otro Estado

---

<sup>1</sup>. Historia de las revisiones de este documento:

- v.3.1 (2014-05-16): Aclaraciones sobre la ausencia de vínculos fundacionales entre la religión mosaica y el movimiento sionista (así como nítido deslinde de la crítica a la ideología religiosa de la tradición mosaica y la consideración política del estado de Israel); actualización de algunos datos; nuevas referencias periodísticas y eruditas; consignación de recientes hechos jurídico-políticos sobre el debate acerca de una nacionalidad israelí desgajada de apelación «judía». Eliminación de inconsistencias acerca de la solución propuesta (lo cual ha implicado reescribir en parte la Conclusión del ensayo).
- v.2.1 (2013-09-28): Retoques de estilo; supresión de una buena parte de la Respuesta a la 5ª objeción del §10 (que contenía disquisiciones axiológico-teodiceicas perfectamente prescindibles en este contexto).
- v.2.0 (2009-07-16): Nuevo título («Análisis de la cuestión levantina desde el Derecho Público Internacional») y adaptación del trabajo para un contexto académico y no de debate ciudadano, como era el que figuraba en las versiones precedentes. Las modificaciones estilísticas son muchas. También se han cercenado bastantes consideraciones de las versiones anteriores.
- v.1.2: actualización significativa: correcciones y añadidos de gran importancia (p.ej. todo el §09 y las objeciones 10ª y 11ª); inclusión de notas y referencias bibliográficas. 2002-04-30.
- v.1.1: correcciones de detalle y estilísticas; pequeños añadidos. 2002-04-24.
- v.1.0: edición inicial. 2002-04-21 con el título «Cuestiones disputadas sobre Israel».

Israel hizo una oferta muy generosa que Arafat rechazó

## 11. Conclusión

---

### §00.— Preámbulo (2009)

Este trabajo, inicialmente escrito hace siete años, constituía una aportación al debate ciudadano en torno a un problema de política internacional. El contexto de su redacción era la situación española que entonces se vivía, donde ya se vislumbraba la nueva guerra de agresión (contra Mesopotamia) que llevará a cabo USA al año siguiente con el visto bueno de unos pocos países, entre ellos el Reino de España. En ese marco, las controversias sobre la cuestión palestina cobraban una especial significación práctica, puesto que las autoridades de Jerusalén eran de las más fervientes impulsoras del nuevo plan bélico, de cuya consumación se han beneficiado, porque así se destruyó la única potencia árabe que quedaba todavía en pie y que era hostil al régimen político instaurado en Tel Aviv en 1948.

Como ensayo de debate ciudadano, mi escrito de 2002 (que llevaba entonces el título de «Cuestiones disputadas sobre Israel») no debió pasar desapercibido, como lo demuestra el número de plagios de que fue objeto.

Sea ello como fuere, la nueva publicación de este trabajo (en forma de despliegue en un portal académico) busca cumplir otra misión: no la de contribuir al debate ciudadano, sino la de hacer una aportación intelectual al esclarecimiento académico, concretamente desde el Derecho internacional público.

Ello ha requerido una profunda modificación estilística y un cierto número de eliminaciones. Por otro lado, he tratado de superar algunas incongruencias (o vacilaciones) del texto originario. Éste ya había sufrido varias reescrituras, a lo largo de las cuales el autor había ido alterando su criterio; concretamente en lo tocante a la viabilidad y a la conveniencia de la receta de «dos Estados», que hoy, desde luego, juzgo definitivamente sepultada, irrealizable y hasta absurda —aunque haya sido, en el momento de Oslo, efímeramente posible como fórmula de compromiso o mal menor.

Para esta nueva versión de mi ensayo he preferido buscar un título menos cargado de connotaciones emotivas en un sentido u otro. Pensé en el de «Cuestiones disputadas sobre Canaán», porque no he sido el único en imaginar que, frente al dúo de nombres —ambos políticamente escorados— de «Israel» y «Palestina», un tercer término, aunque acarree resonancias bíblicas, como el de «Canaán», podría servir para desempatar (sobre todo si la solución propuesta al final es la de una República unitaria para ese territorio, que es la tesis a la que —no sin titubeos— acabo sumándome, incluso admitiendo que sea con cualquier denominación, hasta manteniendo la actual de «Israel»).

Sin embargo a la postre he preferido obviar en el título esa controversia terminológica, hablando de *la cuestión levantina*. En España, es verdad, usamos el nombre «el Levante» —que hoy cae en desuso por motivos de afirmación regionalista— para referirnos a un territorio español, el que abarca a las regiones de Valencia y Murcia, aproximadamente. Fuera de España, «le Levant» o «the Levant» denota la zona del Mediterráneo oriental, principalmente en su sector meridional, o sea un

territorio en buena medida coextensivo con el de Canaán, quizá añadiendo el Líbano y algunas tierras próximas. Por antonomasia «el Levante» puede, por consiguiente, aplicarse a esa Tierra de Canaán.<sup>2</sup>

De todos modos, la cuestión levantina por excelencia es la disputa política acerca de las opciones abiertas en ese territorio de Canaán (o como se quiera llamar) a consecuencia del establecimiento del mandato colonial inglés en 1919 y de las actuales repercusiones de esa conquista.

---

## §01.— ¿Qué es Israel? ¿Qué es Palestina?

Israel es, presuntamente, un Estado. En esa acepción de la palabra, sin embargo, apenas empieza a usarse hasta justamente la proclamación de dicho Estado, el viernes 14 de mayo de 1948. Ocasionalmente, antes de esa fecha, los partidarios de la erección de un Estado sionista habían hablado de llamarlo ‘Israel’; en general no usaban esa denominación, sino que se referían al futuro Estado judío de Palestina llamándolo así, ‘el Estado judío de [o en] Palestina’ u otra locución similar.

Para saber qué es Israel, en ese sentido de la palabra, es menester saber si efectivamente es eso, un Estado de verdad; y, además, es preciso saber qué es un Estado, cosa que todos creemos saber pero que es mucho más difícil dilucidar con rigor de lo que parece a primera vista.

Ahora bien, sería ilusorio aferrarse —estricta y unilateralmente— a esa acepción particular de la palabra, ‘Israel’. Porque cuando una palabra tiene varios significados, emparentados o afines, cada uno de ellos destiñe en el otro y le da una connotación, de suerte que la entidad significada, en cada acepción, es un ente difuso u oscilante que responde en parte a una delimitación y en parte a otra.

Y de hecho históricamente ‘Israel’ se ha usado principalmente para designar a un amplio grupo humano, una comunidad, mitológicamente procedente de un personaje bíblico legendario, Jacob, hermano de Esaú y nieto de Abraham, el cual se habría llamado después ‘Israel’ y habría engendrado a 12 hijos varones, raíces de las legendarias doce tribus de Israel. Esa comunidad en su legendario origen étnico —los hebreos— era simplemente una pequeña rama de uno de los muchos grupos nómadas semíticos. Como todos los grupos étnicos, ése se agrupaba y se diferenciaba de los demás menos por vínculos de sangre que por compartir una lengua o un dialecto, por una cultura, unas creencias, unas instituciones y una proximidad geográfica mutua. Genéticamente ni los hebreos ni ninguna otra etnia fue nunca racialmente pura.

Tras someter a sus primos hermanos los cananeos y a otros indígenas de Palestina, los hebreos establecieron en la remota antigüedad preclásica un reino fugaz que pronto se escindió en dos: el de la tribu de Judá, al sur, y el de casi todas las otras tribus, al norte, que por eso se llamó de ‘Israel’. Ambos perecieron bajo los

---

<sup>2</sup> Igual que en la actual jerga periodística «el Cercano Oriente» o hasta «el medio Oriente» se circunscribe a menudo a esos 30.000 Km<sup>2</sup> entre el Jordán y el Mediterráneo.

embates de otros pueblos semíticos (asirios y babilonios). Con breves renacimientos ulteriores que por un momento instauraron una apariencia de nuevo Estado israelita (Macabeos, dinastía de Herodes), más o menos enfeudado a los imperialismos de la época (sirio-macedonio, greco-egipcio y a la postre romano), el hecho es que una genuina e independiente entidad política israelita o hebrea en Palestina dejó de existir hace unos 2.500 años. En la época de Jesucristo el hebreo era, desde hacía siglos, una lengua muerta (los israelitas o palestinos de entonces hablaban el arameo, aunque el hebreo se estudiaba y se siguió estudiando como lengua de culto).<sup>3</sup>

A diferencia de ‘Israel’, ‘Palestina’ es una palabra que ha designado siempre, no un grupo étnico, religioso u otro, sino un territorio (independientemente de que la etimología pueda remitir a los Filisteos o fenicios, otra de las etnias semíticas predominantes en la zona hace más de dos milenios).

Palestina era en la antigüedad —como lo ha seguido siendo la mayor parte del tiempo transcurrido desde entonces— un territorio relativamente delimitado. Aunque han fluctuado mucho sus fronteras, en general —siendo por lo demás un territorio exiguo— se ha considerado una unidad geográfica aproximadamente natural, entre el Mediterráneo y el Jordán, con el Sinaí al sur y el Líbano al norte.

En los largos siglos de la dominación romana (o romano-bizantina) fue sufriendo un cambio la población de Palestina, inicialmente de origen cananeo-hebreo y de religión israelita (en las dos sectas: la heterodoxa del judaísmo y la ortodoxa del samaritanismo, o religión mosaica pura); esa población se fue mezclando más y más con inmigrantes de otras procedencias y fue abandonando la religión israelita —salvo una minoría cada vez más marginal—. Provincia del imperio romano cristianizado (o bizantino) entre los siglos IV y VII, sufrió en este último terribles convulsiones, siendo finalmente conquistada el año 637 por sus primos hermanos los árabes, quienes fueron paulatinamente imponiendo el predominio de la religión musulmana. La arabización fue rápida. Los cruzados apenas lograron, a costa de masacres, imponer un precario dominio franco sobre porciones del territorio de «Tierra Santa» entre el año 1099 y el 1189,<sup>4</sup> volviendo Palestina al espacio político árabe o turco-árabe, al cual habrá pertenecido —con esa interrupción de las cruzadas— desde mediados del siglo VII hasta 1918.

En concreto, ese espacio político árabe se configura desde la baja edad media, y sobre todo desde el siglo XVI, como un Imperio plurinacional bajo hegemonía del Sultán turco-otomano. En el siglo XIX el decadente imperio otomano refuerza su tendencia a erigirse en un Estado nacional turco, lo cual acarrea un

---

<sup>3</sup>. Sobre cómo el arameo había reemplazado al hebreo en toda Palestina desde el siglo VI a.C., v. Adolphe Lods, *Les prophètes d'Israël et les débuts du judaïsme*, París: Albin Michel, 1969 (1ª ed. 1935), p. 303.

<sup>4</sup>. A comienzos del siglo XIII, y mediante un truco diplomático, el emperador Federico II Hohenstaufen consiguió que los árabes le cedieran por breve tiempo el dominio de partes de la ciudad de Jerusalén.

incipiente irredentismo árabe en Arabia, Egipto y Siria (Palestina formaba parte de ésta última). El imperio otomano se colocó bajo la protección de Inglaterra y Francia, pero, al estallar la primera guerra mundial en 1914, cometió el error de alinearse con Alemania contra esas dos potencias occidentales. El resultado fue la desmembración del imperio otomano, estando a punto Turquía de desaparecer como Estado independiente o de verse reducida a una mínima expresión.

Al acabar la primera guerra mundial, Inglaterra (que poco antes había impuesto su protectorado sobre Egipto) se adueñó de Mesopotamia (hoy Irak) y de Transjordania-Palestina, dejando a Francia Siria y el Líbano. Si esa expansión colonial se hubiera efectuado unos años antes o en otras circunstancias, no habría hecho falta disimularla con tapujo alguno. Pero los bolcheviques habían tomado el poder en Rusia en 1917, y desde Moscú se alentó a las poblaciones oprimidas de Asia y de África a luchar por sacudir el dominio colonial. Había que presentar las cosas de otro modo.

Entonces se inventó un artilugio: los territorios que, habiendo formado parte del imperio otomano o habiendo sido colonias de Alemania, se colocaban ahora bajo el poder de Inglaterra, de Francia o de Bélgica no serían colonias ni protectorados, sino territorios bajo soberanía de la flamante sociedad de naciones pero que ésta confiaba, a título de «mandato», a la respectiva potencia colonial. A diferencia de las colonias, a las que nada se prometía, a los pueblos de los territorios bajo mandato se les ofrecía un futuro autogobierno en términos vagos. En la práctica se organizaron tres clases de mandatos: A, B y C. Los A eran de raza blanca (o sea, los países árabes que habían estado hasta ese momento formando parte integrante del sultanato de Istambul) y en ellos la potencia colonialista agraciada se veía constreñida a ciertos controles teóricos para asegurar la marcha hacia ese futuro autogobierno de las poblaciones. Los mandatos B y C estaban poblados por negros y recibieron un trato mucho más duro.<sup>5</sup>

He hablado más arriba de la paulatina evolución de la población palestina a partir de los últimos siglos antes de nuestra era. Pero a la vez está la diáspora israelita o hebrea (abusivamente llamada ‘judía’ por generalización del nombre de una de las 12 míticas tribus descendientes de Jacob). Esa emigración o diáspora fue raíz de una comunidad difusa, la que ha recibido nombres sólo parcialmente apropiados de ‘judía’, ‘hebrea’, ‘israelita’, dispersa por todo el mundo. Si originariamente pudo tener una cierta homogeneidad étnica, ésta se ha diluido hasta casi desaparecer con el transcurso de los siglos, por la mezcla con otras poblaciones

---

<sup>5</sup>. Entre esos mandatos B y C figuraban: Ruanda y Urundi, para Bélgica; Namibia, entregada al régimen blanco surafricano; Camerún y Togo, divididos entre Francia e Inglaterra, Tanganica, para ésta última; Nueva Guinea oriental, para Australia; las islas Carolinas y Marianas (antiguamente españolas), para el Japón. Además de Palestina, Inglaterra se apoderó, como mandato A, de Mesopotamia (Irak), mientras que Francia tuvo que contentarse con Siria (que incluía el Líbano), a la que se amputaron varios cachos para Inglaterra (comarcas de Mosul —incorporada al Irak— y de Amán, donde se implantó el emirato o reino feudatario de Transjordania). No obtuvieron nada otras dos potencias coloniales, Italia y Portugal, que habían guerreado en el bando aliado.

(a pesar de la prohibición bíblica de los matrimonios mixtos) y el número de conversos (aunque la religión mosaica es en general escasamente proclive al proselitismo, por vincular la adoración monoteísta de Yaweh al pueblo elegido por éste).

Siempre fueron múltiples y mutuamente contradictorios los criterios de pertenencia a esa difusa comunidad israelita, hebrea o judía: en parte, religiosos; en parte (aunque eso ha sido prácticamente ficticio y legendario durante los últimos 10 siglos o más) étnica o racial o genética (digamos: un supuesto vínculo de sangre con los que emigraron de Palestina entre el siglo V antes de Cristo y el siglo II de nuestra era, aproximadamente); en parte nada de todo eso, salvo en el vago recuerdo de una tradición familiar casi olvidada y redescubierta saltuariamente al cabo de decenios por los buscadores de raíces; en parte tal vez ni siquiera eso, sino una agregación por alguna afinidad o como fruto de la casualidad.

Esa dispersa comunidad no compartía ni territorio ni vida económica ni tampoco lengua (salvo que los rabinos estudiaban, como lengua muerta desde hacía milenios, el antiguo hebreo). Cuán devotos israelitas fueran la mayoría de sus integrantes es difícil de saber; posiblemente a comienzos del siglo XX sólo lo era una minoría (aunque eso es siempre problemático dado el carácter sumamente indeterminado y pluricriterial de la pertenencia a tal comunidad informal).

Felizmente, a fines del siglo XIX esa comunidad estaba asimilándose en la mayor parte de los territorios donde habitaban sus miembros y éstos iban adquiriendo los mismos derechos de los demás ciudadanos —aunque sufriendo ramalazos de intolerancia (como tal o cual desmán turbulento —*pogrom*— a fines del poder de la dinastía Romanof)

Ahora bien, a fines del siglo XIX surge el movimiento sionista lanzado por el austríaco Teodoro Herzl (1860-1904)<sup>6</sup> y otros autoproclamados portavoces de esa comunidad israelita o judía.<sup>7</sup> Ese movimiento colonialista tendía a llevar a un territorio extraeuropeo a los hebreos de las distintas naciones europeas, para formar

---

<sup>6</sup>. La obra de Herzl, el *Estado judío*, viene escrita en 1896. Al año siguiente se reúne en Basilea el I congreso sionista europeo. Theodor Herzl era un comediógrafo y periodista; no se había interesado hasta sus últimos tiempos por la religión mosaica ni sabía gran cosa de la tradición bíblico-talmúdica. Lo que le dio la ocasión de abrazar el sionismo no fueron (como se suele creer) los esporádicos pogroms de hebreos en la Rusia zarista, sino el *Affaire Dreyfus* (v. Karen Armstrong, *Holy War*, London: Macmillan, 1988, p. 57).

<sup>7</sup>. Ese título de fundador de Herzl no lo estorba el hecho de que, como para cualquier otra tendencia de ideas, quepa hallar precedentes. El principal colaborador de Herzl fue otro israelita ilustre del Imperio Austrohúngaro, el médico magiar Max Nordau (1849-1923), instalado —igual que Herzl— en París. Hasta 1948 la gran mayoría de los hebreos de diversos países miraban al sionismo con repulsión —y a menudo con consternación—, porque lo que deseaban era la asimilación o al menos la integración (aunque algunos quisieran guardar sus propias creencias y costumbres como sucede en cualquier otra tradición religiosa). Poco a poco, sin embargo, el sionismo fue ganando adeptos, gracias al apoyo de los círculos dominantes, unidos por vínculos de negocios con los próceres sionistas, como el barón Edmundo de Rothschild.

un Estado bajo protección colonial europea.<sup>8</sup> La ubicación se discutió y hubo titubeos, aunque al final prevaleció la idea de que habría de ser un retorno a la Tierra de Canaán, o Sión, o sea a Palestina.<sup>9</sup>

Los iniciadores del sionismo y —durante muchos decenios— sus principales promotores, organizadores y líderes eran ateos, descreídos, o agnósticos. Era nula su fe en los relatos bíblicos, porque no creían en Dios (ni en Jehová ni en ningún otro). Tampoco profesaban, pues, las enseñanzas talmúdicas. Por otro lado, hasta después de la II guerra mundial se mantenía alejada del sionismo la mayoría de los ciudadanos de unos u otros países de origen israelita (profesaran o no la fe mosaica, en alguna de sus variantes); no por ser creyente en Moisés o por profesar el Talmud se adhería uno al sionismo; más bien éste venía mirado con sumo recelo entre los medios religiosos, los cuales —con sobrado fundamento— veían en ese movimiento una empresa ajena a la inspiración religiosa.

Es, por consiguiente, absolutamente erróneo e infundado buscar en los preceptos del antiguo testamento o en los del Talmud el origen del sionismo; o imputar a la religión mosaica (o a su rama heterodoxa, la judía) las acciones del sionismo político, como si quienes han actuado así estuvieran movidos por esos mandamientos religiosos. La crítica a tal normativa y a sus fundamentos ideológicos es una tarea absolutamente dispar de la crítica al sionismo político; flaco favor hacen a la causa de un estudio sereno y racional de los hechos quienes contaminan una cuestión con la otra.

Si, por lo tanto, desde las postrimerías del siglo XIX hasta la mitad del siglo XX la empresa sionista no era, en absoluto, un movimiento religioso (ni uno de inspiración total o parcialmente religiosa), ¿era —como lo proclaman sus apologistas— un movimiento de liberación nacional? Para ello hubiera sido menester que las

---

<sup>8</sup>. Imbuido de ideas racistas —ampliamente compartidas a fines del siglo XIX—, Herzl consagró el final de su vida a una febril actividad diplomática, tratando de obtener para el sionismo el apoyo de todos los magnates y soberanos de Europa, desde el ministro antisemita del Zar, V.K. Plehve (instigador de los *pogroms* mencionados en nota anterior), hasta el Sultán turco, el emperador de Alemania, y el Secretario Colonial Británico, José Chamberlain y el Primer Ministro de su Graciosa Majestad, Arturo, Señor de Balfour. A todos les repetía lo mismo: el ideal imperialista y colonial de establecer en Palestina el Estado hebreo como una colonia de las grandes potencias monárquicas, «una avanzada de la civilización en medio de la barbarie», como lo escribió en *El Estado hebreo*. Su modelo era Cecil Rhodes, un heraldo de la colonización que llevaba la civilización a un mundo salvaje. Andando el tiempo su sentido práctico le fue diciendo cada vez más que el sionismo prosperaría al servicio del Imperio Británico (ibid. p. 58).

<sup>9</sup>. Que el apoderarse de Palestina estaba justificado por la remota ascendencia de los antiguos hebreos lo expresó en términos vigorosos uno de los fundadores del sionismo —ya mencionado en la nota precedente—, Max Nordau, quien reclamaba el derecho de los judíos a poseer la tierra de sus antepasados, 'de la que fueron despojados hace 1900 años por los agresores romanos' (cit. en Yosef Gorny, *Zionism and the Arabs. 1882-1948*, Oxford: Clarendon Press, 1987, p. 157). Naturalmente la versión de la historia antigua es discutible; pero lo esencial no es eso, sino más bien esto: ¿adónde iríamos a parar si todos reclamaran la posesión de territorios habitados por sus antepasados hace 19 siglos?

multitudes convocadas a formar esa nación constituyeran ya una, una nación israelí; y, aun suponiendo que así sucediera (en el sentido que se quiera del vocablo «nación»), que fuera un objetivo legítimo de un movimiento de liberación nacional el reclamo de implantarse en un territorio ajeno para establecer en él un estado propio, desplazando *manu militari* a la población autóctona, aduciendo descender de antepasados que habían vivido allí dos mil años atrás. En realidad ni existía tal nación (y, sin nación existente, no puede haber movimiento de liberación nacional) ni, de haber existido, hubiera podido legítimamente avanzar tal pretensión.

Volvamos a nuestra narración. A fines del siglo XIX organizase así la colonización de Palestina, imponiendo las monarquías europeas al Sultán turco (de cuyos dominios formaba parte Palestina) la admisión, como colonos privilegiados, de emigrantes israelitas venidos del Norte.<sup>10</sup> Esas potencias presionaron al gobierno de Istanbul para conceder amplias prerrogativas a esos emigrantes, reformando la legislación civil en un sentido que les permitiera adueñarse de tierras comprándoselas por sumas módicas a terratenientes absentistas. Bajo el régimen de capitulaciones que impusieron al decadente poder otomano, los emigrantes en Palestina y demás provincias del Imperio Otomano quedaban amparados por la jurisdicción consular de una u otra potencia europea.<sup>11</sup>

¿Qué comunidad era ésa? Dada la inadecuación de cada término para llamarla, prefiero usar la más neutral palabra de ‘comunidad hebrea’, que al menos remite a ese vínculo genético con Jacob, aunque éste sea en muchos casos imaginario y en otros tan diluido como lo está seguramente en muchos de los que no se consideran pertenecientes a tal comunidad.<sup>12</sup>

En rigor ser judío o hebreo o israelita no es casi nada porque puede ser cosas muy diversas; puede ser una disyunción de todas esas determinaciones, o puede estribar en un cierto aire de familia que une a cada hebreo con al menos otro, formando una cadena en la que, al cabo de varios eslabones, se pierde cualquier similitud que no sea la común pertenencia a la especie humana —salvo tal vez la de sufrir o aceptar en algún grado esa imaginaria adscripción.<sup>13</sup>

Durante la primera guerra mundial las grandes potencias en conflicto mutuo se combatieron también en el campo de la propaganda; había dos bandos: el

---

<sup>10</sup>. En realidad la instrumentalización colonialista de la entonces incipiente emigración hebrea a Palestina por las potencias monárquicas de Europa había empezado, en los comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, antes del surgimiento del sionismo político propiamente dicho inaugurado por Teodoro Herzl.

<sup>11</sup>. V. Yosef Gorny, *Zionism and the Arabs*, pp. 14-18.

<sup>12</sup>. No es impensable —ni siquiera tal vez inverosímil— que todos los humanos actuales tengamos a Jacob —o a otro hebreo influyente de ese período— como uno de nuestros antepasados.

<sup>13</sup>. Las fronteras entre lo real y lo imaginal son difusas porque lo imaginal es una dimensión de lo real, configura en parte, aunque subsidiaria y secundariamente, una faceta de lo real.

germano-austríaco-turco y el «aliado» que englobaba, entre otras potencias, a Inglaterra, Francia, Rusia e Italia —más tarde también a los EE.UU. A fines de 1917, al desertar Rusia de la coalición aliada por el establecimiento del régimen soviético, prodújose una situación de empate bélico, esforzándose cada bando por suscitar apoyos en sectores de la opinión y provocar descontentos en el campo enemigo.

Así, unos y otros cayeron en la cuenta de que la comunidad hebrea o israelita era un sector no desdeñable por diversos conceptos y cuya movilización a favor de un campo podía contribuir a inclinar la balanza. Puede que esa esperanza fuera muy exagerada, puede que influyeran otros factores (fervor religioso, empacho de lecturas bíblicas, antisemitismo, complicidades de la clase alta por encima de las discrepancias religiosas).<sup>14</sup>

Sea como fuere, Inglaterra prometió a los sionistas (aunque en términos vagos) el apoyo al establecimiento en Palestina de un ‘hogar nacional judío’, o sea —con un eufemismo— un Estado hebreo.<sup>15</sup> Y (aunque un poco obstaculizada por la alianza del Sultán, siendo Palestina una provincia del imperio turco) Alemania hizo algo parecido, aunque sin contraer un compromiso claro, auspiciando abiertamente la causa sionista.

Triunfante Inglaterra, hizo estampar entre las cláusulas de la resolución de la sociedad de naciones que regiría el «mandato» de Palestina las dos —mutuamente contradictorias— de:<sup>16</sup>

---

14. Muchos datos revelan que durante la Primera Guerra Mundial el sionismo osciló entre el bando austro-alemán y el aliado (anglo-franco-ruso, primero, y anglo-franco-norteamericano, después). Ambos bloques utilizaban el sionismo. Hasta 1917 los judíos en EE.UU. eran más bien favorables al bloque austro-alemán.

15. La promesa se hizo solemnemente en la Declaración Balfour (mantenida, sin embargo, secreta, salvo para los círculos sionistas a quienes iba dirigida). Su nombre viene de que la emitió Lord Balfour, en nombre de Su Graciosa Majestad Británica y en su calidad de ministro de Asuntos Exteriores. Arturo, Señor de Balfour —ex-primer ministro de su Graciosa Majestad y desde hacía tiempo proclive a los devaneos sionistas por un conglomerado de antisemitismo, pragmatismo y fervores bíblicos— ya había sido influido por Herzl —a lo cual he aludido en una nota precedente—; pero fue el sionista ruso Caín Weizmann, continuador de la obra de Herzl, quien más influyó en él (v. K. Armstrong, *Holy War*, p. 59). El aristócrata inglés emitió la tristemente célebre Declaración Balfour el 2 de noviembre de 1917. Sus ideas al respecto las expone con franqueza en su *Memorandum sobre Siria, Palestina y Mesopotamia* (cit. en K. Armstrong, *op. cit.*, p. 370): ‘Porque en Palestina ni siquiera nos proponemos el trámite de consultar sus deseos a los actuales habitantes del país, aunque la Comisión Norteamericana se haya tomado la molestia de preguntar cuáles son. Las cuatro grandes potencias están ligadas por un compromiso con el sionismo. Y el sionismo, con razón o sin ella, bueno o malo, está enraizado en tradiciones seculares, en necesidades actuales, en esperanzas futuras, de importancia mucho más honda que los deseos y prejuicios de los 700.000 árabes que ahora habitan ese antiguo país’. (Balfour había decretado en Inglaterra en 1904 una limitación de la inmigración hebrea.)

16. Aunque Inglaterra sometió a Palestina a su poder colonial desde 1918, formalmente el mandato de la sociedad de naciones sólo le fue conferido por acuerdo de la conferencia de San Remo de 1920, acuerdo que entró en vigor el 24 de julio de 1922; por lo cual a veces se menciona esta fecha como la del comienzo de la dominación británica.

(1ª) Conducir a la población local al autogobierno (y eventualmente a la independencia);<sup>17</sup> y

(2ª) Fomentar allí un hogar nacional judío.<sup>18</sup>

¡Qué ambigüedad de los términos (típica picardía diplomática)! Quería hacerse pasar como meramente un pacífico fomento de recepción de inmigrantes hebreos o israelitas (para que se sintieran como en su casa —en su «hogar»), sin mermar los derechos de la abrumadora mayoría de la población, que era árabe; pero en realidad históricamente la minoría israelita (o judía) siempre había sido allí bien acogida y tratada con tolerancia y hospitalidad por la población árabe-palestina.<sup>19</sup>

Cuando empezó una resistencia popular a la inmigración hebrea es justamente como rechazo al movimiento sionista impuesto —como he señalado más arriba— por las potencias colonialistas europeas al decadente Imperio Turco desde fines del siglo XIX (y sobre todo bajo el mandato británico, 1919-1948), porque entonces la población local se percató de que estaba siendo despojada de sus tierras,

---

<sup>17</sup>. En rigor los términos del mandato no decían eso, sino algo mucho más flojo e impreciso sobre el respeto a los derechos civiles de los habitantes no-hebreos. Sin embargo, en el contexto de la normativa reguladora de los mandatos de tipo A (y por aplicación del principio lógico-jurídico de subalternación —lo que se dice de todos se aplica a cada uno en particular—) hay que entender esos derechos como inclusivos del derecho a la autodeterminación colectiva. Aunque así no fuera, es obvio que sin ese derecho colectivo de la población a la soberanía sobre el territorio, difícilmente podían asegurarse los derechos individuales de los habitantes.

<sup>18</sup>. Al adueñarse de Palestina en 1919, Inglaterra se encontró ante el fracaso del sionismo hasta ese momento. De hecho convertir a Palestina en un Estado de y para los inmigrantes hebreos hubiera sido imposible sin el mandato británico. Las cifras cantan: en 1800 había 6.700 hebreos en Palestina de una población de 268.000, o sea: uno de cada cuarenta. (No eran —¡notémoslo!— no-árabes: toda la población, incluyendo los israelitas, era árabe: los hebreos eran árabes de religión israelita o mosaica.) A raíz de las primeras migraciones sionistas, 80 años después, la proporción pasa a ser de 1 a 22 (24.000 y 525.000). Lanzada la colonización sionista impuesta por las monarquías europeas al gobierno turco, en 1915 hay ya 85.000 judíos (casi todos recién llegados) frente a 590.000 árabes (aunque según otros cálculos en 1922 aún el 90% de la población era árabe; cf. Francis R. Nicosia, *The Third Reich and the Palestine Question*, London: Tauris, 1985, p. 110).

Que casi todos los judíos en Palestina en 1914-5 eran recién llegados se deduce del estudio de Gershon Shafir, *Land, Labor and the Origins of the Israeli-Palestinian Conflict 1882-1904*, Cambridge U.P., 1989, p. 75. Si bien en el decenio de 1904 a 1914 habían llegado a Palestina unos 35 a 40 mil inmigrantes, la inmensa mayoría de ellos se habían regresado. El censo de 1914 revela que la abrumadora mayoría de los judíos acababan de llegar y que la mayoría de los inmigrantes judíos de lustros atrás se habían marchado, en vez de radicarse permanentemente en Palestina. Según el autor citado, 98% eran inmigrantes de la segunda *Aliya* (ola migratoria) pero un 80% de ellos habían llegado a Palestina durante los tres años que habían precedido al censo. Sólo se fijaron permanentemente los que llegaron a partir de la conquista inglesa (1918-19).

<sup>19</sup>. Los paréntesis de intolerancia religiosa los habían protagonizado, en la Edad Media, los cruzados u ocasionalmente los turcos, aunque éstos tendieron también a la política de tolerancia religiosa y de protección a la comunidad israelita.

sometida a un desalojo del territorio que masivamente habitaba desde hacía milenios y convertida en extranjera en su propia patria.<sup>20</sup>

En general, el colonialismo inglés, al apoderarse de Palestina en 1919, se atuvo a su promesa de convertirla en patria de los inmigrantes sionistas, lo que significaba despojar de su tierra a la población local, que era en su casi totalidad árabe (como lo había venido siendo desde el siglo VII). Sin embargo, hubo oscilaciones.<sup>21</sup>

Al final, tras haber impuesto *manu militari* una presencia, con estatuto privilegiado, de una enorme masa de inmigrantes europeos (de origen presuntamente hebreo o israelita), la monarquía inglesa se largó de Palestina entregándola de hecho, pero no de derecho, a sus sucesores, los jefes sionistas. Éstos se ampararon en una resolución (no vinculante) de la asamblea general de la ONU de noviembre de 1947 (que recomendaba la partición de Palestina en dos Estados, uno árabe, o sea de la población autóctona, y otro hebreo, para los europeos recién inmigrados). El viernes 14 de mayo de 1948, al atardecer, esos dizque hebreos proclamaron el Estado al que

---

<sup>20</sup>. El primer gobernador colonial inglés (bajo el pomposo título de ‘Alto Comisario de Palestina’) fue el hebreo sionista Herbert Samuel, quien ejerció sus omnímodos poderes virreinales de 1920 a 1925, promulgando una detallada legislación (órdenes del 12 de agosto de 1922 y 4 de mayo de 1923) que sentaba las bases de la entrega del país a la pequeña minoría de inmigrantes europeos, reconociendo la autoridad pública de asociaciones privadas israelitas y de los tribunales rabínicos —todo lo cual lo ha heredado y mantenido el actual Estado sionista.

<sup>21</sup>. En 1936 estalla una insurrección general de la población árabe de Palestina contra el mandato británico y contra el sionismo. La reprimió a sangre y fuego la potencia colonial, con el auxilio de los paramilitares hebreos, que, beneficiarios además de diversas formas de respaldo de las potencias fascistas, Alemania e Italia, fueron armados por Inglaterra. El jefe de la más importante de esas milicias, la *Haganah*, es el ruso blanco Vladimir Zeef Yabotinski (n. en Odesa en 1880 y muerto en Palestina en 1940) [fundador, por cierto, del partido del futuro primer ministro, General Ariel Sharon], ferviente admirador de Mussolini, siendo recíproca la estima (‘Mussolini [...] in 1935 told David Prato, later to become chief rabbi of Rome, that: For Zionism to succeed you need to have a Jewish state, with a Jewish flag and a Jewish language. The person who really understands that is your fascist, Jabotinsky’. Bar-Zohar, *Ben-Gurion — The Armed Prophet*, p. 46, citado por Lenni Brenner, Cap. 10: «Zionist-revisionism and Italian Fascism»; en: *Zionism in the Age of Dictators*; 1983, Kent; ISBN (GB) 0-7099-0628-5; <http://abbc.com/aaargh/engl/zad/zad.html>). Otros líderes del paramilitarismo sionista iban más lejos; así Abraham Stern (1907-1942), fundador del grupo *Lohamei herouth Israel*, era abiertamente pro-nazi. La Alemania de Hitler alentaba y subsidiaba al principio la implantación sionista en Palestina para deshacerse de los hebreos en tierra germana, propiciar intereses comerciales teunónicos y, favoreciendo el éxito de los planes imperiales británicos, atraerse a Inglaterra a un pacto contra Rusia. (V. Francis R. Nicosia, *The Third Reich and the Palestine Question*.)

Hubo ulteriores titubeos y semirremordimientos ocasionales del gobierno de Londres; así se perfila una política de mayor respeto a la población árabe en el memorandum MacDonald del 17 de mayo de 1940 (que se atenía a lo apuntado por las comisiones regias de Peel, en 1937, y de Woodhead, en 1938, que habían trazado el plan de partición de Palestina). Sin embargo, la lucha decisiva se libra en el trienio 1936-39, cuando los paramilitares hebreos recibieron de la potencia mandataria armamento intensivo y estrecha colaboración. Esos tres años marcan el verdadero momento de la trasmisión del poder por parte de la monarquía inglesa a sus testaferros sionistas. Nótese que (¡coincidencias!) es el trienio de la guerra civil española, en la que también estuvieron del mismo lado Alemania, Italia e Inglaterra contra la República española.

dieron el resucitado nombre de ‘Israel’.<sup>22</sup> Nunca antes nadie había empleado las locuciones ‘ir a Israel’, ‘vivir en Israel’, ‘estar en Israel’, ‘venir de Israel’, etc.<sup>23</sup> ‘Israel’ había designado esa vaga comunidad humana míticamente descendiente del patriarca Jacob, o a lo sumo un fugaz reino de la remota antigüedad; no un territorio, no un país; no un Estado. No un pueblo, en el sentido moderno de ‘pueblo’ como la población de un territorio más o menos unida por lazos políticos, lingüísticos y culturales.

## §02.— ¿Existe Israel?

No, no existe el Estado de Israel. O, más exactamente, lo que se suele creer que existe y que es un Estado y que se llamaría el de ‘Israel’, eso no existe más que en la imaginación. El problema no es meramente si debe o no existir, si le es lícito o no existir, sino si existe.

¿Existe algo que, de algún modo, corresponda a esa apariencia de Estado de Israel? Sí, hay una entidad detrás de eso, una entidad con personalidad colectiva difusa que posee un cierto grado de existencia y que constituye la sustancia que da corporeidad al mito del Estado de Israel. Le da una corporeidad que, sin embargo, no es la de un Estado, en el sentido técnico-jurídico.

Como no existe el Estado de Israel, tampoco existe todavía un pueblo israelí, o de Israel.<sup>24</sup> Hay, sí (hasta cierto punto), una población del territorio colocado bajo las leyes de la entidad política *sui generis* a la que convencionalmente se llama ‘Estado de Israel’. Y puede llegar a existir un día un pueblo israelí, como puede llegar a existir un genuino Estado de Israel; porque los pueblos y los Estados son productos culturales de la colectividad humana que se hacen y se deshacen; pero a lo largo de un dilatado proceso histórico, no artificial y súbitamente a golpe de unos decretos.

<sup>22</sup>. El traspaso de poderes del gobernador colonial británico al nuevo régimen no revistió ninguna forma regular. Los ingleses se largaron, proclamando el cese del mandato a las 0 horas del sábado 15 de mayo. Habían entregado el país al pillaje, las fechorías y los desmanes de los grupos armados sionistas desde hacía tiempo, incumpliendo la más elemental de las obligaciones del poder político, por despótico que sea: hacer respetar la ley y mantener el orden y la tranquilidad de los gobernados. Adelantándose a esa hora 0 (comienzo del sábado), David Ben Gurión, presidente del ejecutivo de la agencia judía, proclamó el nuevo Estado ante un conglomerado de representantes del sionismo mundial. Se expresaba así claramente que una organización extraterritorial y transnacional tomaba posesión y señorío del territorio para ejercer en él su soberanía.

<sup>23</sup>. Los sionistas habían acuñado la locución ‘*Eretz Yisrael*’, ‘*La tierra de Israel*’, para referirse (hablando entre ellos) a Palestina; mas eso confirma que ‘Israel’ a secas no designaba un territorio, sino una comunidad transnacional de seres humanos muy vagamente definida.

<sup>24</sup>. Úsase el adjetivo ‘israelí’ para denominar a lo perteneciente o relativo al presunto estado de Israel, a diferencia de ‘israelita’ que mentaría a los antiguos hebreos o a los descendientes de Jacob o a los que profesan la religión mosaica —un poco todo eso o una comunidad difusa y oscilante.

No existe el Estado de Israel porque lo que hay en Palestina no es un Estado, aunque sí se llama ‘Estado de Israel’, o ‘Israel’ a secas. No es un Estado, en la acepción moderna, porque un Estado es una soberanía territorial, es la organización política de la población de un territorio que ejerce el máximo poder compatible con la convivencia internacional.<sup>25</sup> Hay varias concepciones en el Derecho internacional público sobre la relación entre el Estado y el territorio. Para unos, el Estado no es sino el territorio, con su población como titular colectivo del mismo: el Estado alemán es Alemania, la tierra alemana. Para otros autores el territorio es el patrimonio territorial del Estado, el cual es ante todo una organización de hombres con poder sobre hombres, y sólo indirectamente sobre la tierra que éstos habitan. Y hay teorías que introducen nuevas matizaciones (el territorio como competencia, o como ámbito de la competencia o jurisdicción).

Mas sin entrar en esas polémicas doctrinales un tanto abstrusas, todos están de acuerdo en que hoy un Estado es una organización política que agrupa básicamente a la población de un territorio y que ejerce su poder en ese territorio. En eso difiere el Estado moderno de lo que pudieron ser las soberanías dinásticas de siglos pasados, que se definían principalmente, no por el territorio de su jurisdicción, sino por el vínculo de sangre hereditario en la titularidad de tal soberanía. Nótese empero que ni siquiera en los siglos XV al XVIII fue tal concepción dinástica absolutamente preponderante; ya entonces estaba en ciernes la concepción territorial del pueblo-Estado, la cual ya había prevalecido en las Repúblicas de la antigüedad.

Hay que entender en sus justos términos esa concepción moderna del Estado como organización de la población de un territorio con poder sobre ese mismo territorio.

Esa concepción no significa que el Estado tenga que ser democrático. Ni siquiera implica la pertenencia a tal población de todos los habitantes afincados en el territorio durante generaciones consecutivas. Ni excluye necesariamente el reconocimiento de unos ciertos derechos de integración en esa población de ciertos habitantes de otros territorios. O sea, la territorialidad consustancial del Estado estriba sólo en que un subconjunto del cúmulo de habitantes afincados en el territorio durante muchas generaciones constituyen la población de ese territorio (el pueblo) y están organizados de tal manera que la dirección de esa organización tiene poder (ejerce soberanía) sobre todo el territorio. Ese poder soberano es independiente de cualesquiera otros poderes y es el que manda en el territorio:

- (1) prescribiendo lo que han de hacer los habitantes del mismo (y siendo en general obedecido);
- (2) asegurando un cierto orden público;
- (3) ordenando, según ciertas pautas, los espacios comunes; y

---

<sup>25</sup>. Si bien las grandes potencias ejercen uno incompatible con tal convivencia, ya que no respetan el derecho internacional.

(4) facilitando una administración pública y unos servicios públicos, por modestos que sean (al menos policía, ordenación vial, limpieza y protección de la vía pública).

Esas pautas son mínimas. Se cifran en unos requerimientos de eficiencia, independencia y soberanía.<sup>26</sup>

Esas pautas las cumplía incluso el Estado racista surafricano del *Apartheid* y las cumplen las monarquías absolutas de Arabia saudí, Cuvait, Bahrein, Brunei, etc (con una salvedad que en seguida haré acerca de la independencia). Sin embargo, con relación a esos Estados hay que formular unas reservas.

En todos esos casos hay (o había) una organización independiente de la población;<sup>27</sup> en todos esos casos hay (o había) un cierto orden público impuesto por el poder soberano, que ejerce su jurisdicción territorial independiente de cualquier organización foránea y coordina una administración pública y unos servicios colectivos (mejores o peores).

En la medida en que una organización va dejando de asegurar esos mínimos, va dejando de ser estado. Pierden así la condición de poderes estatales, incluso *de facto*, las brutales tiranías decadentes de un Duvalier o un Mobutu, p.ej., cuando ya ni siquiera son capaces ni de hacerse respetar ni de garantizar un mínimo de orden ni de prestar un mínimo de servicios públicos, como la regulación mercantil y vial.

Ahora bien, he puesto ejemplos particularmente espinosos porque la concepción moderna del Estado está evolucionando desde ese umbral mínimo a una visión más fuerte, en la que se da Estado, propiamente dicho, cuando:

- (1°) la población políticamente organizada en él abarca a todos los habitantes afincados en el territorio durante generaciones y, salvo casos determinados, sólo a ellos;
- (2°) cada uno de los integrantes adultos de esa población posee, en tal organización, alguna manera de influir (aunque sea muy indirectamente) en las decisiones políticas;
- (3°) el gobierno (la dirección de esa organización política) ofrece un nivel relativamente elevado de ordenación pública, de administración y de servicios eficientes.

Las petromonarquías de Arabia no cumplen esos requisitos (así el Cuvait semi-feudal ha dejado privada de nacionalidad a la gran mayoría de los habitantes del territorio para acabar expulsándolos en masa). Ni los cumplía la Suráfrica racista.

---

<sup>26</sup>. La soberanía no es la mera independencia, sino que es el ejercicio de un poder que manda, que se hace obedecer y que regula y administra unos elementos de vida común; si no hace nada de eso, una organización, por muy independiente que fuera, no sería Estado.

<sup>27</sup>. Aunque, en el caso de Suráfrica, de ella estuvieran excluidos ciertos habitantes del territorio, los indígenas, aun siendo mayoritarios.

Mas ni siquiera los requisitos mínimos cumple, en cambio, el llamado 'Estado de la ciudad del Vaticano', implantado por Mussolini en el Pacto de Letrán de 1929, un «Estado» cuyo paralelismo con el pseudoestado de Israel es sumamente relevante. No se trata ya de que su territorio sea exiguo (como lo son los de Andorra, Mónaco, Liechtenstein, San Marino, Naurú, Tuvalu, Kiribatí, Tonga y otros microestados lúdico-liliputienses) sino que aun éstos son gigantes en comparación con el Vaticano, cuya área soberana no excede unas pocas hectáreas en torno a San Pedro. Es imposible ejercer en unos metros cuadrados ningún ordenamiento con poder de mando, con súbditos que obedezcan y acaten ese mando, con un mínimo de servicios para una población. El Vaticano no ofrece nada; sus servicios (como el filatélico y la pomposa Guardia Suiza) son mero teatro (de hecho los servicios para los inquilinos de San Pedro los facilita el Estado italiano: desde alcantarillado hasta recogida de basuras, orden público, alumbrado, etc).

Además, el Vaticano no tiene población: la ciudadanía vaticana se adquiere y se pierde por las funciones desempeñadas en la corte pontificia. Aun suponiendo que existiera tal población (que no la hay), ésta no está organizada en el Estado vaticano. Antes bien, la soberanía de éste corresponde exclusivamente a la Santa Sede. Es la Santa Sede (o sea el Papado) quien tiene reconocida la soberanía sobre el Vaticano, no la población de ese enclave. Es la Santa Sede la que entabla relaciones diplomáticas con los Estados. En suma, es la Santa Sede (no el supuesto Estado vaticano) la que constituye un sujeto de derecho internacional público, porque es una organización no-territorial que se ha izado a esa subjetividad jurídico-internacional en virtud de una larga tradición y de circunstancias especiales (principalmente el haber sido efectivamente titular de la soberanía sobre el Lacio y otras regiones italianas durante muchos siglos). Hay otras organizaciones no-territoriales que también son sujetos de derecho internacional público: la Soberana orden de Malta, la ONU, la NATO, la OEA, la Cruz Roja, etc.

Pues bien, Israel no es una organización territorial de la población de una parte geográfica de la superficie terráquea, sino una entidad *sui generis* a medio camino entre la extraterritorialidad y la territorialidad, entre la composición por mero vínculo de sangre (u otros criterios, como los ideológicos) y la composición poblacional territorial. Y ello por varias razones.

1ª) Cualquier nacional de cualquier país del mundo es un ciudadano israelí potencial con tal que sea israelita, o sea de origen hebreo sin profesar ninguna religión que no sea la mosaica; ese origen hebreo ha de estribar en que nazca de vientre israelita; y el vientre es israelita si la madre cumple esas condiciones, y así sucesivamente hacia atrás; como nadie puede comprobar quiénes fueron sus antepasados hace 14 siglos, funciona la presunción de veracidad de la tradición familiar; pero ¿de veras es así un ciudadano israelí potencial cualquier ruso, finlandés, noruego, chileno, surafricano, neozelandés o indio que procedan, por esa línea matrilinear, de emigrados de Palestina del siglo V a. C. en cuya familia nadie haya profesado religión alguna? No del todo. Hay un filtro de admisibilidad que establecen las autoridades rabínicas, que

podrá aplicarse laxamente para permitir la aceptación de ateos de clara tradición familiar israelita, pero que no deja de ser, de todos modos, una determinación del derecho de ciudadanía según una pauta religiosa (uno de los parecidos con el Vaticano); en cualquier caso, genético-ideológica, no territorial.

2<sup>a</sup>) La organización política denominada ‘Estado de Israel’ no tiene constitución (volveré sobre eso), sino una colección de «leyes fundamentales del Estado», o sea unas cuantas leyes a las que se ha impuesto esa nota de fundamentalidad para hacerlas irrevisables, inmutables y supraleales. Dos de ellas confieren un poder supraestatal en Israel a la organización sionista mundial y la unión judía internacional. Son dos asociaciones transnacionales en principio de derecho privado, pero erigidas en instancias con poder supremo sobre el Estado de Israel en muchos y vitales puntos.<sup>28</sup> La realidad supera incluso lo expresamente previsto en esas leyes. El Estado de Israel no es ni sería absolutamente nada sin esas organizaciones extraterritoriales y transnacionales, como el Estado vaticano no es ni sería nada sin la organización extraterritorial de la sede apostólica o la iglesia católica (que son un poco lo mismo).

3<sup>a</sup>) Están excluidos de la ciudadanía israelí todos los habitantes del territorio de su soberanía (que lo sean habiéndolo sido sus padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos y así por miles de años) salvo si cumplen al menos una de las dos condiciones siguientes: [1] son hebreo-israelitas («judíos»);<sup>29</sup> o [2]

---

28. Esas dos organizaciones son: La «organización sionista mundial» y la «Agencia judía»; ambas son extraterritoriales y disfrutan de una prerrogativa jurídica institucional sobre el Estado de Israel, según los términos de la Ley 5713/1952. Además, otras dos asociaciones privadas, el *Keren Kayemet* («Fondo nacional judío») y el *Keren Hayesod* («Fondo de reconstrucción») disfrutan también de un estatuto jurídico privilegiado en virtud de una de las cuatro leyes fundamentales vigentes. Las tierras de tales asociaciones privadas son inalienables y sujetas a vinculamiento (no sólo no pueden venderse ni arrendarse a no-judíos —aunque sean ciudadanos israelíes— sino que ni siquiera está permitido que no-judíos trabajen en ellas como jornaleros). V. la justificación sionista de esa imbricación en André Chouraqui, *L'état d'Israël*, París: PUF-Que sais-je?, 1992 (10<sup>a</sup> ed.), pp. 56-57: 'Le dualisme original de l'état s'exprime également par la coexistence du gouvernement israélien, émané de la Nation, et de l'Agence juive, organe du Mouvement Sioniste Mondial. Une loi du 26 juillet 1954, adoptée par l'état d'Israël, a défini la Charte nouvelle de l'Organisation Sioniste Mondiale.'

29. Con lo problemático que es determinar en qué estriba eso; en definitiva el criterio de pertenencia viene establecido por el dictamen de ciertas autoridades rabínicas. Pero alguna sectas mosaicas rechazan su legitimidad. Hay un rompecabezas de confesiones y grupos semi-confesionales y semi-tribales que se adhieren a la Biblia israelita, la Torah, el Talmud y demás elementos identificativos de esa tradición. Muchos de esos grupos rechazaron vehementemente el sionismo político —aunque hubieran emigrado pacíficamente a Palestina al margen de la colonización auspiciada por el Reino Unido (a veces antes del mandato británico).

Si bien, con el tiempo se han dividido o han sido acallados y medio-absorbidos por la corriente mayoritaria entre los israelitas —la favorable al Estado de Israel—, todavía hoy persisten grupos religiosos judíos opuestos al sionismo, aunque vivan en el territorio bajo jurisdicción del gobierno de Jerusalén. Menciónase a menudo el grupo Neturei Karta, bastante beligerante en su

pueden demostrar que no huyeron en 1947-48; quedan asimismo excluidos los habitantes autóctonos de las zonas ocupadas por el ejército israelí desde la guerra de 1967 (o sea lo que convencionalmente se llama ‘Cisjordania’, una quinta parte del territorio palestino del mandato británico), incluso de las partes de esa Cisjordania oficialmente anexionadas al territorio del estado de Israel.<sup>30</sup>

Además de eso, el ordenamiento jurídico israelí llega al extremo de prohibir matrimonios entre judíos y no-judíos. La discriminación genético-religiosa afecta a los derechos de propiedad, los derechos cívico-militares e incluso el derecho conyugal, como hemos visto.<sup>31</sup>

Eso, de nuevo, pone de manifiesto que la organización política en cuestión no es la de una población territorialmente definida (aunque fuera con limitaciones y desbordamientos marginales),<sup>32</sup> sino que es una organización étnico-genética

---

antisionismo; hay, empero, muchas otras comunidades más discretas, como el movimiento hasídico Satmar y una constelación de asociaciones o iglesias de origen Jaredí-asquenasis, con una audiencia agregada significativa tanto entre la diáspora cuanto entre la población de Canaán de habla hebrea (aunque rechacen considerarse israelíes por tildar de ilegítimo a ese Estado). La visión de «un pueblo judío israelí» es un ente de razón, que ni se da en la realidad ni siquiera en la mente de todos los actuales habitantes de ese territorio que han adoptado el idioma neo-hebreo.

Sobre las oposiciones hebreas y mosaicas al sionismo v. el capítulo 7 del libro *Comprendre l'État d'Israël: Idéologie, religion et société*, de Yakov Rabkin, Ed. Ecosociété, 2014, 978-2-89719-119-1 (pdf) (accesible en línea: <http://www.ecosociete.org/t182.php>). Al autor, profesor de historia da la Universidad de Montreal, debemos otras interesantes aportaciones, como *A Threat from Within: A Century of Jewish Opposition to Zionism*, actualmente traducido a once idiomas.

<sup>30</sup>. La edificación del muro ha despedazado esa Cisjordania, cortándola para desgajar de ella los enclaves donde se han ubicado las nuevas colonias israelíes, con lo cual una parte adicional de la población árabe queda así englobada en la zona fácticamente anexionada. Todo lo cual sigue un plan —no es preciso ser adivino para percatarse de eso— tendente a empujar a un porcentaje creciente de la población autóctona a emigrar, haciendo su vida insostenible.

<sup>31</sup>. V. Roger Garaudy, *L'affaire Israël: le sionisme politique*, Paris: Papyrus Éditions, 1983, pp. 124-5: «Ley sobre la jurisdicción de los tribunales rabínicos» (Ley 5713-1953): ‘Art. 1: Todo lo que atañe al matrimonio y al divorcio de los judíos en Israel, nacionales o residentes, es de la exclusiva competencia de los tribunales rabínicos. Art. 2. Los matrimonios y divorcios de los judíos en Israel se ajustarán a los preceptos de la Thora.’ V. también *ibid.* p. 125: el Profesor Claude Klein de la Universidad hebrea de Jerusalén, director del Instituto de Derecho Comparado y autor de *Le caractère juif de l'État d'Israël* (París: Cujas, 1977) señala que la legislación israelí hace legalmente imposible que en Israel se produzca un matrimonio entre una persona judía y una no-judía. La ley vigente es la Instrucción del 10 de enero de 1960: ‘Se inscribirá como judío en las rúbricas ‘religión’ y ‘etnia’ del registro civil aquel que ha nacido de madre judía y no pertenezca a otra religión o bien se haya convertido según la Halakha’. Garaudy concluye (p. 126) que, si se descubre que no era judía la abuela de un israelí, la Administración puede cambiar su inscripción de judío a no-judío, impidiéndole casarse con una persona judía.

<sup>32</sup>. A este respecto hay que mencionar el intento de algunos habitantes y ciudadanos de esa entidad política *sui generis* autodenominada «estado de Israel» por verse reconocidos como israelíes a secas, no judíos. Y es que, por más extraño que parezca, esa entidad (desminutiendo, por ese solo hecho, su naturaleza de estado en el sentido normal de la palabra) mantiene un

extraterritorial, lo cual presenta características enteramente diferentes de las del Estado; y más de las del Estado moderno.<sup>33</sup>

### §03.— ¿Son lo mismo el pueblo israelí y el pueblo judío?

El pueblo israelí no existe todavía. Un pueblo es la población de un territorio demarcado por unas fronteras y constituido, o en vías de constituirse, o con perspectivas razonables de constituirse —aunque sea a largo plazo— en un Estado independiente. En ese sentido no existe el pueblo de París. Si se quiere usar la palabra ‘pueblo’ para que quepa hablar del pueblo madrileño y del rosellonés, entonces diremos que es un pueblo la población de un territorio con las características recién indicadas o de una parte del mismo.

distingo entre la ciudadanía y la nacionalidad. Pueden ser, y de hecho son, ciudadanos de Israel algunos árabes (cristianos, mahometanos, agnósticos, ateos o de otras confesiones), pero no por ello son titulares de nacionalidad israelí, reservada a quienes vienen caracterizados como «judíos» (en un sentido latísimo, alejado del histórico de los descendientes de Judá [o Yehudah], el cuarto hijo varón del patriarca Jacob (Israel) después de Rubén, Simeón y Leví.

Léase el interesante artículo «Juifs et pas israéliens» de Alain Gresh, publicado el lunes 7 de octubre de 2013 en el portal de la *Union Juive Française pour la Paix* (<http://www.ujfp.org/spip.php?article2908>, cons. 2014-05-16). El autor cita el texto de «A defeat for Israeliness », editorial del diario israelí *Haaretz* del 2013-10-04.

Mantengo la cita en su traducción francesa: «Le refus de la Cour suprême d'approuver la pétition de 21 citoyens israéliens qui cherchent à être reconnus comme membres de la nation *israélienne* plutôt que juive, et de changer la façon dont leur nationalité est consignée dans le registre de la population, est une indication supplémentaire que la lutte civique sur la nature de l'Etat d'Israël a échoué. Soixante-cinq ans après la création de l'Etat, les autorités ne reconnaissent toujours pas une nationalité israélienne indépendante de l'appartenance religieuse ou ethnique. (...) dans leur décision, les juges ont nié l'existence d'une nationalité israélienne, affirmant que les pétitionnaires n'ont pas réussi à prouver qu'une nationalité israélienne sans lien avec l'appartenance religieuse ou ethnique avait été effectivement créée. Le juge Hanan Melcer est allé encore plus loin, affirmant que la vision du monde qui fait la distinction entre citoyenneté et nationalité est ancré dans le statut constitutionnel d'Israël en tant qu'Etat juif (...).»

Alain Gresh agrega: «Comme je le rappelais dans *De quoi la Palestine est-elle le nom?* «Israël est la seule démocratie qui opère une distinction entre citoyenneté et nationalité: tous les titulaires de la citoyenneté (*ezrahut*) ont, en principe, des droits égaux, mais seuls certains, les Juifs, forment la nationalité (*le'um*). En 1970, Shimon Agranat, président de la Cour suprême, a confirmé que l'on ne pouvait pas parler de 'nationalité israélienne', parce qu'il n'existait pas de nation israélienne séparée de la nation juive et qu'Israël n'était même pas l'Etat de ses citoyens juifs, mais celui des juifs du monde.»

Asimismo añade: «En mars 2010, Scandar Copti, codirecteur arabe du film israélien *Ajami*, nominé pour un Oscar à Hollywood, déclara qu'il ne représentait pas Israël: «Je ne peux représenter un pays qui ne me représente pas.» Une opinion que partagent nombre de citoyens arabes d'Israël: il existe plus de trente lois accordant des droits spécifiques et supérieurs aux juifs, y compris dans les domaines de l'immigration, de la naturalisation, du travail ou encore de l'accès à la terre. Voir en ligne: <http://blog.mondediplo.net/>»

<sup>33</sup>. Podrían verse similitudes en tiempos pretéritos: p.ej. los reinos bárbaros de los burgundios, los hunos, los godos o los viquingos, y muchos otros; pero el moderno concepto de Estado se ha ido levantando y estructurando durante siglos, si no milenios, en oposición a esa extraterritorialidad.

Eso no exige que todos los miembros de un pueblo estén viviendo en ese territorio. No dejan de formar parte del pueblo español los españoles que viajan por el extranjero, ni siquiera los emigrantes. Ya va siendo menor el grado de pertenencia al pueblo español de nietos de emigrantes españoles si no han mantenido vínculos con España, salvo tal vez cuando viven en países de habla y tradición españolas (eso ya es un vínculo político-cultural sumamente importante).

Tampoco se exige que todos los habitantes del territorio formen parte del pueblo. Sin embargo, cuantas más restricciones haya a la incorporación de los inmigrantes y cuanto más masiva y significativa sea esa exclusión, más se empieza a parecer el Estado a un no-Estado (a un ente político extraterritorial, étnico) y, así, paradójicamente, van bajando los grados en los que cabe válidamente hablar ahí de un pueblo (salvo en sentidos históricamente superados en los que un pueblo era una estirpe, una raza: el pueblo visigodo, p.ej.).

La noción de un pueblo remite a la de un Estado que existe o al menos puede razonablemente llegar a existir con títulos de legitimidad estatal y una base territorial. Hemos visto que la entidad política denominada ‘Estado de Israel’ no es lo que ostenta su nombre. Por ello no cabe hablar de un pueblo de ese Estado o de un pueblo israelí.

Sin embargo, las cosas humanas son generalmente asuntos de grado. A pesar de sus leyes fundamentalistas rabínicas, esa entidad política *sui generis* que se llama ‘Estado de Israel’ tiende, al estar de hecho afincada en Palestina, a convertirse en una entidad territorial, y la masa mayoritaria de sus habitantes tiende a formar una población de esa peculiar organización política en vías de territorialización. De momento es sólo un proceso incipiente, pero que puede, de mantenerse cuatro o cinco siglos, llegar a cuajar o fraguar en un Estado de Israel y un pueblo israelí. Hoy por hoy estamos apenas en los atisbos de eso, cuando la gran mayoría de las personas que ostentan ciudadanía israelí vienen de los cuatro puntos cardinales (aunque las más veces de Europa o de regiones de poblamiento europeo) y no están afincadas en Palestina sino desde hace dos o tres generaciones (muchas veces menos y en los casos mejores cuatro o cinco), al paso que la población árabe palestina es la única que lleva viviendo en ese país desde hace miles de años y ha sido masacrada o expulsada por la fuerza.

Si el pueblo israelí todavía no existe, no hay nada que sea el pueblo judío (o, si se quiere, pueblo hebreo o pueblo israelita). Hubo un pueblo hebreo en una remota antigüedad, aunque las noticias sobre esa tribu son más legendarias que históricas. Hubo en Palestina una población dominada por esa etnia hebrea y que asimiló un momento como lengua el hebreo (ya hablaban otros dialectos de la lengua semita, como han seguido haciendo después). Los descendientes reales o imaginarios de los emigrantes de la diáspora israelita esparcidos por todo el mundo no forman un pueblo en ningún sentido políticamente relevante de la palabra. A menos que se quiera hablar del pueblo católico, el pueblo mormón, o atribuir esa categoría de pueblo al cúmulo de los descendientes de Hernán Cortés o de San Luis Rey de Francia (el pueblo borbónico).

Desde luego cada quien es muy dueño de usar las palabras como le dé la gana; pero sólo en un sentido aproximadamente igual a lo que acabo de indicar cabe válidamente usar la palabra 'pueblo' en el sentido jurídico-político, en un sentido relevante o pertinente para las decisiones políticas y las relaciones interestatales, para las relaciones entre los pueblos. Sólo en ese sentido cabe hablar (como lo hace la Carta africana de los derechos de los hombres y de los pueblos) de derechos de los pueblos; sólo en ese sentido pueden entenderse las resoluciones de la asamblea general de la ONU sobre las relaciones entre los pueblos y sus derechos. Nunca como aplicables a colecciones heteróclitas de individuos humanos que no compartan ni territorio ni vida económica ni lengua ni cultura (salvo ideas religiosas o una cierta cultura y tradición familiares guardadas como deterioradas reliquias de generación en generación, tal vez inventadas en alguno de los fenecidos eslabones que ya no podemos reconstruir).

Un sefardí marroquí de habla árabe, cuyos abuelos, tatarabuelos y así sucesivamente han venido hablando árabe pero que emigraron de España al ser expulsados por los Reyes Católicos; un ruso de Moscú, ateo desde hace cuatro generaciones y que sólo conoce idiomas eslavos, pero cuyos antepasados eran de fe mosaica; un estadounidense oriundo de Alemania que también ha conservado en la alacena los testimonios de la fe abrahámica de sus antepasados; un etíope de una tribu convertida hace siglos a esa misma fe por algún predicador israelita (que por una vez venció la inapetencia al proselitismo tan arraigada en esa tradición religiosa); ¿qué tienen en común? ¿Qué hace de ellos un pueblo? Realmente nada, salvo en lo imaginal. Ciertamente lo imaginal es una faceta de lo real. Nuestra vida real comporta aspectos de imaginación y se ve modificada, moldeada, reconducida por las fantasías. Mas eso es así sólo hasta cierto punto y dentro de unos límites.

Las personas con un mismo apellido en el planeta no forman un pueblo. No existe el pueblo Fernández (o Fernandes) que agrupe indistintamente a cingaleses, indonesios, portugueses, canadienses; el único pueblo que los agrupa es el pueblo humano, el pueblo terráqueo. Sin embargo, supongamos que cunde la moda de fantasear sobre el pueblo Fernández y que a muchos se les antoja que forman un pueblo especial, una comunidad de sangre Fernández, una hermandad no organizada pero llamada a aunarse. Esa fantasía en principio no pasaría de ser un frívolo pasatiempo; pero, claro, en la medida en que arraigara y se tomara en serio, sería una faceta de la vida real. Felizmente se acabaría disipando al cabo de un tiempo para dar paso a otras modas menos absurdas.

No muy lejos de eso está el cuento del pueblo hebreo o israelita o judío (eso último peor, ya que es aún más difícil de establecer el nexo en particular con la legendaria tribu de Judá).

Si no hay una comunidad humana (todavía) que sea el pueblo israelí ni hay (salvo en lo imaginal) una comunidad que sea el pueblo judío o hebreo o israelita, es obvio que no pueden ser lo mismo. El Santo Graal no es lo mismo que el dragón matado por San Jorge.

Mas, por otro lado, y ya dejando de lado la calificación de ‘pueblo’, está claro que son agrupaciones humanas muy diversas. La israelí es la de las personas que, mayoritariamente, habitan el territorio hoy formalmente proclamado por el gobierno de Jerusalén como israelí y que poseen nacionalidad israelí; la pertenencia a esa colectividad ciudadana de los llamados ‘israelíes de la diáspora’ es sólo potencial; no se hace efectiva más que cuando posan el pie en el territorio de Palestina. Mal que bien, esa comunidad tiene un algo de demarcación territorial, y la quinta parte de ella es árabe-israelí (o sea, es la minoría árabe-palestina que, fruto del azar o las circunstancias, no murió ni fue expulsada en el momento en que el Tsahal bajó las rejas tras las expulsiones masivas de las poblaciones locales).

Por otro lado, la comunidad de los israelitas o hebreos o mosaicos esparcidos por el mundo no tiene otro vínculo con esa tierra palestina más que el hecho de que, en la leyenda familiar, se habla de un antepasado venido de allí hace 2.000 años y que ha legado sus creencias religiosas, fiel o infielmente seguidas (y a menudo polvorientas en el desván y a la espera de que algún mozalbete se entusiasme con ellas y vuelva a la fe de 6 ó 7 generaciones atrás).

¿No tienen nada que ver ambas colectividades humanas? Sí, tienen mucho que ver, la entidad política denominada ‘Estado de Israel’ está supeditada a varias de las organizaciones privadas que se erigen en representantes de esa vaga colectividad transnacional mosaica; y otórgales a todos ellos el derecho de «retorno» (adquisición automática de ciudadanía israelí).

Por otro lado, y a diferencia del estado de opinión anterior a 1947, la mayoría de los medios de expresión y de los círculos influyentes que hablan en nombre de esa comunidad mosaica son fervorosos e incondicionales adeptos del Estado de Israel y de todas sus políticas. No porque eso se lleve en la sangre, ni sea inherente a la cultura hebrea (en la medida en que haya tal), sino por un mecanismo que lleva a quienes se han sentido humillados o postergados o tratados con condescendencia a hincharse de orgullo por los éxitos y las viriles proezas de uno que puede figurar como «de ellos»; un mecanismo que ha jugado y jugará siempre en muchos enfrentamientos humanos; que juega en lo pequeño y en lo grande, generalmente para mal y a veces para bien.

En cualquier caso, no hay (como a menudo se dice, sin fundamento) un pueblo que haya sido víctima de las barbaries y masacres nazis y que ahora practique barbaries contra la población palestina o deje que sus gobernantes y su ejército las practiquen. ¿Cuál pueblo?

En primer lugar, porque nadie hay que, habiendo sido masacrado por los alemanes, masacre hoy a otros. Podrán hacerlo sus allegados, personas emparentadas, mas no las mismas. Las barbaries de la Alemania nazi tuvieron como víctimas a muchísimas personas y familias de diversa condición social (pero en su mayoría pobres), de diferentes nacionalidades y creencias. En qué medida puedan considerarse víctimas los que no fueron masacrados ni internados en campos de concentración es un asunto complejo. Sin duda pueden serlo sus hijos, hermanos, y otros parientes

cercanos. Ya es más dudoso el caso de primos cuartos o de primos de primos de primos de primos.

Tampoco parece razonable que cualquier correligionario en cualquier lugar del mundo sea considerado una víctima. En cuanto a la vaga y etérea colectividad de origen hebraico definida en parte con criterios genéticos, en parte con criterios de práctica religiosa, ya no está nada claro que esa colectividad difusa sea una persona jurídica internacional victimizada (y por lo tanto indemnizable). Mas, séalo o no, a pesar de la subordinación jurídica del pseudoestado de Israel a las organizaciones internacionales supuestamente representativas de esa comunidad, ésta no es el pueblo israelí. En la (hoy todavía escasa) medida en que éste exista, es la población del territorio donde se asienta ese Estado, y esa población no existía en 1945 ni fue víctima de ninguna barbarie alemana ni otra cuando no existía. Individualmente puede haber hombres y mujeres que hayan sido víctimas de la barbarie alemana y que hayan emigrado luego a Palestina y formen parte hoy (ellos o sus hijos o nietos) de la población israelí. Por numerosos que sean tales casos, no determinan una mismidad o identidad entre la población israelí y la diáspora hebrea de Europa de hace 60 años.

#### §04.— Israel ¿Estado para el pueblo judío?

Haya o no haya un pueblo israelí, y haya o no haya un pueblo judío (o sea, valga o no valga el vocablo ‘pueblo’ aplicado a la vaga y difusa comunidad humana de personas de origen hebreo o de confesión israelita), es injusto reclamar —como a veces hacen los amigos de Israel— la existencia de un Estado para el pueblo judío. No puede haber ningún Estado para nadie. Los Estados son de sus pueblos, de las poblaciones que los habitan. No son para individuos ni para grupos. Ni siquiera parece tener ningún sentido decir que son para sus pueblos (salvo como eslogan nacionalista: ‘España para los españoles’, ‘Etiopía para los etíopes’; lo cual será, bajo una interpretación, correcto sólo hasta cierto punto, porque cada territorio del Planeta es para la humanidad entera).

En otra época sí se pensaba que los Estados eran para sus titulares, los soberanos: el reino de Cerdeña para la casa de Saboya, el ducado de Brandeburgo para los Hohenzollern y así sucesivamente. Los monarcas tenían derecho a tener súbditos, de suerte que cuando uno era, por rivalidades, destronado en un Estado, tenía derecho a que se le adjudicara otro, para él y sus sucesores.

No parece tener sentido alguno democratizar esa relación de ser-para y atribuir ahora el destino a un pueblo.

Pero, sobre todo, desde hace miles de años toda porción habitable del planeta está habitada (y aun las inhabitables, como la Antártida, están reivindicadas en cuanto a su soberanía territorial). Si una población dispersa por el planeta tuviera derecho a un territorio, o bien tendría derecho a un territorio determinado, o bien a uno indeterminado. Si fuera indeterminado, no tendría derecho a ningún territorio en

particular, sino a que hubiera algún territorio suyo. Mas nada puede fundar tal pretensión, tal supuesto derecho imposible de ejercer o satisfacer, porque sólo puede satisfacerse despojando de lo suyo a la población de algún territorio en particular. Ni tampoco puede tratarse de un territorio determinado, cuando éste ya está habitado por una población establecida allí desde hace siglos (o milenios).

Luego las poblaciones diseminadas y dispersas no tienen derecho a ningún territorio. Cada individuo miembro de una de tales poblaciones tiene derecho a participar en la posesión colectiva del territorio de la población territorial a la que pertenezca. (Así un israelita francés, a la de Francia; uno argentino, a la de Argentina; uno indio, a la de la India; uno español, a la de España.) No hay judío que no tenga derecho a un territorio; mas no hay territorio alguno al que tengan derecho (todos) los judíos. Tienen derecho a (participar en la colectiva posesión de) todos los territorios que habitan; no tienen derecho a habitar todos territorio alguno.

Eso que vale de los judíos vale de los adventistas del séptimo día, de los budistas-zen, de los Fernández, de los historiadores, de los zapateros, de los titiriteros, de los esperantistas, de los lectores de Shakespeare, de los químicos. Por mucho que se pusieran de acuerdo los químicos del planeta para reclamar un Estado de químicos, por mucho que proclamaran conculcados sus derechos y no atendidas sus justas demandas de mayor asignación en sus respectivos países y juzgaran que sólo un Estado de y para químicos podría satisfacerlos (y quien dice los químicos dice cualquier otro grupo disperso que tenga algo en común, al menos un cierto aire de familia), por mucho que se insistiera en eso, la reivindicación sería injusta, opuesta al derecho internacional. Porque sólo se les podría dar un territorio despojando de él a sus legítimos habitantes radicados allí desde hace cientos o miles de años.

Pero es que, si suponemos que es justa la demanda de que haya un Estado, un territorio estatal, para el pueblo judío, entonces ¿cuál? ¿Por qué Palestina? ¿Porque ya se han instalado allí algunos judíos? En realidad su implantación ha sido posibilitada por la conquista colonial europea de 1919 y se ha afianzado sólo gracias al apoyo de la superpotencia estadounidense. Trátase de una implantación recientísima (menos de un siglo, lo cual, para los tiempos históricos, no es casi nada), dando lugar a las tragedias de la población autóctona palestina.

Quienes creen que ha de haber un Estado para el pueblo judío nos deben la propuesta de alternativas que atenúen ese dolor y que ofrezcan a las personas de esa vaga comunidad dispersa otra ubicación: el cantón de Ginebra, p.ej., o Baviera, o Normandía, o Escocia, o el Estado de Alabama.

Además, si una población dispersa tiene derecho a un Estado, ¿será a uno solo o a dos o a tres o a cuatro? Si hay razones que avalen esa atribución territorial, ¿por qué ha de ser única? Fue en la Unión Soviética donde por vez primera se creó un Estado para el pueblo judío, el Oblast autónomo de Birobiyán, tierra que se suponía poco habitada; no era un Estado independiente, pero sí autónomo dentro de la Unión de las repúblicas socialistas soviéticas. No entra en los límites de este

ensayo debatir acerca de lo acertado o desacertado, justo o injusto de aquella medida (que desde luego no forzaba a los judíos soviéticos a emigrar a ese Oblast o territorio autónomo, sino que sólo se lo permitía y facilitaba, sin desalojar a sus habitantes).<sup>34</sup> Lo único que señalo es que al menos (en la época en que la URSS combatía el sionismo como instrumento divisionista y racista de la burguesía y como la otra cara de la medalla antisemita) se ofreció una posibilidad, una alternativa, que en cambio no han imitado nunca los fervorosos adeptos del derecho a «un Estado para el pueblo judío». Ninguno de ellos ha ofrecido nada. Ninguno de ellos ha pedido que ponga de su parte su propia nación donando una porción de su propio territorio nacional para satisfacer esa demanda o esa reclamación territorial.

Ni tiene tampoco base jurídica alegar que lo que ha de ser para el pueblo judío es, no algún territorio en general, sino el de Palestina en particular porque de allí emigraron los originadores de la diáspora israelita hace dos mil años (en algunos casos, puede que haga más bien cerca de 2.500 años). Si ese argumento valiera, valdría para una infinidad de reclamaciones que harían del planeta un infierno y plasmarían la guerra de todos contra todos que evocara Hobbes. Aparte de que habría que ofrecer un criterio determinable y plausible para fijar el momento de la historia al que habría que retrotraerse: si es el año 0, o el 1, de la era cristiana (debiendo recomponerse el Imperio Romano), o es el 750 (España para los árabes), o el -500.

O tal vez puede decirse que nada de todo eso vale como principio, pero sí en el caso concreto israelí-israelita, por un algo único, irrepetible, inanalizable,

---

<sup>34</sup>. El estatuto jurídico de ese territorio no fue siempre el mismo. Inicialmente se constituyó como República Autónoma Judía, RAJ, dentro de la República Socialista Federativa de los Soviets de Rusia, a su vez uno de los miembros de la URSS (junto con Ucrania, Rusia Blanca, Transcaucasia, Cazajstán y otras repúblicas nominalmente independientes). Más tarde, fue cambiado ese estatuto por el de oblast —provincia o territorio— autónomo, siempre dentro de Rusia. La zona había sido incorporada a Rusia en 1858 y es mayor que Palestina. El proceso de constitución de la RAJ de Birobiyán duró unos 4 años, de 1924 a 1928, y fue siempre apoyada por el Primer Magistrado de la URSS, Miguel Calinín. El idioma oficial de la república sería el yidish, la lengua germánica comúnmente hablada por la mayoría de los hebreos soviéticos (oriundos de Europa central, por lo tanto de países de fuerte influjo alemán). No se expulsó a ningún habitante ni se forzó a emigrar allí a ningún judío, mas sí se prohibió la inmigración de no-hebreos (aunque tal prohibición no se cumplió estrictamente). A pesar de que el Birobiyán apartaba al sionismo del plan de colonización de Palestina, había en la proclamación de esa república una gran concesión al sionismo, a la idea de que los hebreos eran un pueblo, una nación, a la que sólo faltaba el territorio, y que éste se les podía dar artificialmente. El experimento fue un éxito a medias. En 1939 los hebreos sólo formaban un 16% de la población. V. Robert Weinberg, *Stalin's Forgotten Zion: Birobidzhan and the Making of A Soviet Jewish Homeland, An Illustrated History 1928-1996*, Berkeley, 1998. En la segunda mitad de los años 30 se invirtió la política oficial y se tendió a la rusificación y al abandono del yidish, aunque se conservó el estatuto jurídico de la RAJ (estatuto sólo alterado mucho después, cuando pasó a ser un *oblast* autónomo dentro de la república rusa, aunque siempre nominal o vocacionalmente judío o hebreo). La política de la Unión Soviética sufrió, como la de otros países, fluctuaciones en esa materia, llegando en 1947-48 a apoyar la creación de Israel. Evidentemente tales zigzagueos se explican, en buena medida, porque en la URSS había en puestos dirigentes muchas personas con sendos puntos de vista y con diversa capacidad de influir en las decisiones según los momentos, los temas y las circunstancias.

indilucidable, inescrutable, inexplicable, algo especial, algo que se intuiría, se captaría emocionalmente y no se dejaría expresar en palabras. Comprendo que cosas así las digan los adeptos de una posición injusta, irracional y jurídicamente indefendible, o personas obcecadas y ciegas para la argumentación racional. Pero, de valer tales posiciones, hay que darse cuenta de que así cada uno justificaría cualquier aberración con la que se encariñase, por dolorosas que fueran sus consecuencias para la humanidad.

## §05.— ¿Hay que resignarse a los hechos consumados?

A quienes argumentamos según las líneas de los apartados precedentes de este ensayo se nos contesta que todo eso es historia; que hoy, guste o no guste, originariamente legítimo o no, existe el Estado de Israel como una realidad, con un pueblo israelí que lo habita; y que es siempre forzoso inclinarse ante hechos históricamente consumados e irremediables.

Es más, se dice: si valen los argumentos en contra de la legitimidad de la implantación del «hogar nacional judío» en Palestina por el colonialismo inglés, igualmente valen hoy otros similares, o idénticos, para justificar la continuación del Estado judío ya establecido y consolidado, que lleva ahí varias generaciones.

Contesto lo que sigue. Como lo voy a señalar más abajo, efectivamente, hasta cierto punto, el Derecho ha de inclinarse ante los hechos. Y es que no se ha hecho el hombre para el Derecho, sino el Derecho para el hombre. De suerte que, cuando el Derecho colisiona con realidades fortísimas, que han echado profundas raíces, y cuya remoción provocaría graves daños y sufrimientos, es el propio derecho el que se autolimita y se impone un principio de reconocimiento jurídico *a posteriori* de los hechos consumados irreparables, por injustos que hayan sido.

Mas esa autolimitación del Derecho ha de ser ella misma estrictamente limitada, so pena de que el Derecho sea una estéril mofa, un juego para rociar de agua bendita jurídica a cualquier fechoría y cualquier atropello.

Lo primero, y más importante aquí, es percatarse de que no son comparables los períodos considerados: uno, a favor de Israel, de 2, 3 ó 4 generaciones (a todo tirar, aunque en rigor van a lo sumo dos en una situación de dominio pleno del territorio); otro, a favor de la población autóctona (los árabes palestinos, cristianos y mahometanos), de muchos cientos de generaciones.

En segundo lugar, de tener que inclinarnos ante hechos consumados, todavía podemos discutir y aquilatar los términos exactos de esa inclinación y las indemnizaciones a que tienen derecho las víctimas.

Mientras no se reconozcan hechos como los analizados en este ensayo, se seguirán justificando: el despojo masivo de la población autóctona; el sojuzgamiento de la misma; los hostigamientos masivos —que siguen hoy, en 2009, como la reciente de campaña de bombardeos sobre Gaza, que no es nada nuevo, sino la prolongación

de la actuación ininterrumpida de Tsahal desde 1948 para acá—; y, así, la permanente política de Israel de empujar a la población autóctona a huir en masa a otros países árabes para dejar todo el territorio palestino a la colonización hebrea (una política inaugurada por Inglaterra, al adueñarse de Palestina en 1919, y continuada hasta hoy por aquellos que Inglaterra llevó e impuso allí y a quienes legó el poder *de facto* aunque no *de iure*).

O sea, sin prejuizar todavía acerca de cuál haya de ser la posición razonable, justa y equilibrada para poner fin a ese doloroso conflicto, lo primero que hace falta es un análisis histórico y jurídico objetivo y crudo, que no edulcore las cosas para hacerlas más agradables a los oídos de los sionistas y de sus amigos europeos y americanos.

Habrá que acatar o no los hechos consumados. Unas veces sí y otras no. Unas veces más, otras menos. Depende. Depende de las circunstancias, de la correlación de fuerzas, de las posibilidades alternativas, y por encima de todo de la necesidad de buscar siempre la solución menos dolorosa, la que minimice el sufrimiento humano. Mas, antes de hacerlo, hay que aclararlo todo y deslindar lo que conviene hacer —por razones de conveniencia política, de apaciguamiento, de caridad humana— de lo que es justo hacer o reclamar. Mientras no se demuestre lo contrario, a la población autóctona de Palestina le es justo reclamar el territorio palestino.

---

## §06.— El principio de usucapión

¿Cómo se adquiere legítimamente la propiedad? Hay formas de adquisición originarias y derivadas. El que halla un tesoro oculto en su propio campo adquiere la propiedad del mismo por hallazgo. Mas normalmente hoy todo lo que pasa a la propiedad de alguien ha sido antes de otro dueño. Uno de los modos lícitos de adquirir la propiedad es lo que los jurisconsultos romanos llamaban la ‘usucapión’, y que el código civil español llama la ‘prescripción adquisitiva’.

Todos estamos familiarizados con la idea de la prescripción: ciertos derechos caducan o prescriben al cabo de un tiempo. En estricto rigor, caducidad y prescripción no son iguales, porque se dice que prescribe un derecho (o un deber) sólo cuando, durante un lapso prolongado, no ha mediado disputa o reclamación al respecto, mientras que la caducidad se produce aun en medio de disputas y pleitos.

Sin embargo, medularmente se trata casi de lo mismo. Como el Derecho se hace para el hombre y no al revés —como ha de someterse a las necesidades de la sociedad humana, y en primer lugar de la paz social, sin la que no hay convivencia ni por lo tanto vida social o común—, ha de poner unos límites temporales a las reclamaciones jurídicas para que no se pueda poner constantemente todo patas arriba, para que reine un cierto grado de seguridad jurídica. Así, si en un viaje a Ud se le ha extraviado una maleta, tiene un plazo para reclamarla; pasado el plazo, prescriben sus derechos a recuperar esas pertenencias, a las que la autoridad habrá dado algún destino. Igualmente cada afectado puede reclamar en cierto plazo contra la resolución

de un concurso; si no lo hace en ese término, caduca su derecho y la resolución pasa a ser inatacable.

La prescripción adquisitiva es una modalidad particular de ese instituto general de la caducidad o prescripción. Supongamos que alguien ha suscrito un contrato de compra de una finca; el vendedor exhibió documentos o testimonios que indicaban que era el dueño; el comprador toma posesión del predio. Pasan 30 años y se presentan personas que reclaman la finca por haberla heredado de su abuelo, que era —dicen— el verdadero dueño; presentan otros documentos a cuyo tenor su abuelo tenía mejor derecho y sólo por concesión precaria permitía usar la finca al entre tanto fenecido vendedor.

Es uno de los típicos e innumerables enredos que tiene que solventar, mal que bien, el Derecho; el cual ante casos así, y desde tiempo inmemorial, opta por consagrar los hechos consumados, con ciertas limitaciones. Los actuales ocupantes de la finca vendrán reconocidos como los genuinos dueños de la misma por prescripción adquisitiva o usucapión, o sea: por haber prescrito (o caducado, si se quiere) el derecho de reclamarla de quienes pudieran alegar mejores títulos.

Desde la época del Derecho romano y seguramente desde mucho antes, se entroniza así jurídicamente ese instituto de la adquisición de una propiedad por una ocupación continuada e indisputada de un bien al cabo de un tiempo y originada por un acto jurídico de buena fe y con apariencia de legalidad. Mas en el Derecho romano existe también la usucapión de larguísimo tiempo: al cabo de 40 años, se consagra la prescripción adquisitiva incluso si el arranque no fuera ningún título jurídico así, ni de buena fe ni pacífico ni con apariencia de validez legal. Hasta un ladrón se hace dueño legítimo del bien robado al cabo de un número de años, incluso si han mediado pleitos. A nadie se puede despojar de lo que tiene y que ha recibido de sus tatarabuelos, aunque éstos lo robaran. El Derecho mira más al futuro que al pasado. Trata más de preparar una venidera convivencia pacífica que de reparar los daños pasados —salvo en casos en que sigue habiendo motivos imperativos de justicia para reclamar una compensación o indemnización a las víctimas.

Pues bien, ¿se reconoce en el Derecho internacional la usucapión territorial como modo legítimo de adquisición de territorios? Es curioso que algunos tratadistas pasen como de puntillas sobre el asunto. Hay miedo a reconocer la usucapión, porque sería un semillero de futuras agresiones. Si sabemos que al cabo de equis tiempo se pondrá el sello de validez jurídico-internacional a lo que en su origen fue un acto de agresión o de conquista, ¿no volvemos al viejo derecho de conquista de las monarquías del antiguo régimen?

Sobre la base de tales consideraciones, Roger Garaudy<sup>35</sup> ha recordado la frase de Pascal: no pudiendo lograr que lo justo fuera fuerte, se ha querido hacer que lo fuerte fuera justo, o sea: se ha uncido con los santos óleos de la justicia a lo que

<sup>35</sup>. Con quien, en estas cuestiones, tanto suele concordar el autor de estas líneas.

era una injusta imposición de fuerza bruta. Así, según ese punto de vista, aunque pasen años y años Israel es y seguirá siendo un oprobio, un insulto a la equidad y la justicia, un hecho injusto y no reconocible jurídicamente.<sup>36</sup>

No estoy de acuerdo con ese punto de vista, porque entonces, y por las mismas, los actuales australianos no tendrían derecho al territorio australiano, ni los actuales húngaros al territorio magiar (la Panonia), ni los ingleses a Inglaterra (la Bretaña romana conquistada por las tribus anglosajonas), y así sucesivamente. No, no podemos llevar eso a su extremo. Es verdad que, habiendo sido en la historia injusta o violenta la delimitación de fronteras y el establecimiento de poblaciones, ningún derecho territorial es absoluto; por encima de todo está el bien de la humanidad, que pasa por encima de intereses egoístas de los dueños colectivos de cada territorio particular. Mas ese límite al derecho colectivo a un territorio tiene también sus límites. No poseen igual título a la colectiva propiedad del territorio helvético los suizos y los sicilianos. Los del lugar tienen primacía. Y los del lugar son los allí afincados durante generaciones y generaciones, los que lo habitan desde tiempo inmemorial.

Siendo eso asunto de grado (como casi todo), no tienen el mismo título legítimo los australianos o los norteamericanos a sus respectivos territorios (afincados allí desde hace pocos siglos) que los griegos al suyo, al que arribaron hace más de 3.000 años (habiendo seguido allí todo ese tiempo).

Aunque no se quiera, hay que acabar admitiendo que el paso del tiempo entroniza jurídicamente las situaciones de hecho; que las conquistas pasan a ser hechos jurídicamente inatacables al cabo de siglos. Nadie tiene derecho a echar a los húngaros de Hungría o a los búlgaros de Bulgaria, aunque su llegada allí (por conquista, claro) fue en tiempos relativamente recientes (hace entre 10 y 15 siglos). Los gitanos no tienen derecho a reclamar ninguna parte del territorio de la India o del Paquistán, aunque de allí salieran las migraciones que han desembocado en la actual comunidad romaní.

Mas, admitido que el transcurso del tiempo consagra jurídicamente una situación de hecho aun inicialmente violenta e injusta, ¿de cuánto tiempo estamos hablando? Mientras que en el Derecho civil se establecen plazos precisos, en el Derecho internacional —cuando se reconoce ese valor curativo o sanativo del transcurso temporal— no se fija plazo alguno. Todos están de acuerdo en que el transcurso de medio milenio o más (de ocupación de un territorio por una población) es un plazo suficiente para la plena adquisición territorial legítima.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup>. Garaudy, *op. cit.* p. 67 (tras citar la frase de Pascal 'N'ayant pu faire que ce qui était juste fût fort, on a fait en sorte que ce qui était fort fût juste'): 'La durée d'une injustice ne crée pas un droit'.

<sup>37</sup>. Así los árabes expulsados de España por los Reyes Católicos tenían la legítima posesión territorial del reino de Granada, donde estaban radicados desde hacía ocho siglos.

También están todos de acuerdo en que el transcurso de unos meses o unos pocos años no otorga a la población o al ejército ocupantes ningún derecho al territorio, si la adquisición ha sido violenta y a expensas de la población autóctona.

Pero, ¿qué pasa en los plazos intermedios? Nadie lo sabe. El Derecho no tiene respuesta, porque no ha fijado (ni, dada la índole del asunto, puede fijar) plazo preciso alguno.

Desde luego en 1948 el pseudoestado de Israel era ilegítimo, hechura del colonialismo inglés, impuesto a viva fuerza contra la población autóctona, mediante limpieza étnica. Siguiendo las cosas como hasta ahora, seguramente en 2048, o en 2148, o en 2248 o en 2348 habrá un Estado legítimo de Israel allí (si es que entre tanto los Estados no se han integrado en una sola República planetaria, como es de esperar que suceda).

¿Y hoy, en este año 2009? Hoy estamos en transición de lo de 1948 a lo de 2048, en un grado intermedio. La consolidación paulatina de situaciones de hecho, empezadas por la violencia y seguidas por la violencia, ya va comenzando a asentar, pese a esa violencia, un atisbo de legitimidad estatal, en la medida en que ya se va viendo que es un hecho históricamente irreversible (como lo fue en su día el exterminio de los pieles rojas y la colonización blanca de Norteamérica, o tantas otras imposiciones demográfico-territoriales fruto de las guerras). Mas todavía sólo un pequeño grado. ¿Cuál? ¿5 %? ¿17,2 %? ¿44 %? La verdad es que no tenemos ningún criterio hoy para poder responder con verosimilitud. Muchos dirán que lo que se da es una situación de indeterminación, no de graduación, porque, si hay grados, éstos serán concretos, y si son concretos alguien los tendría que poder conocer. O dirán que hay un grado intermedio sin magnitud, un tampón esponjoso entre el pasado no (no ser legítimo el Estado de Israel) y el futuro sí (sí serlo).

Pero eso no puede ser verdad. No puede serlo porque a lo largo del extenso proceso histórico que va de la ilegitimidad a la legitimidad se va pasando paulatinamente de aquella a ésta; y, siendo así, una diferencia de un lustro cuenta. Hoy no es igual que hace cinco años; hace cinco años no era igual que hace 10 años. Ni es hoy igual que en 2014. Si hay diferencia de un lustro a otro, ¿en qué la hay sino en que la ilegitimidad de hoy es menor que la de ayer y la legitimidad mayor? Y ¿cómo sería eso posible si no hubiera una multiplicidad de escalones (grados) intermedios, no una sola zona única e indiscriminada, homogéneamente gris, entre el negro y el blanco? Por otro lado, si cuenta el paso de un lustro, ¿no contará el paso de un año, el de un mes, el de un día? Luego la multiplicidad de grados intermedios ha de ser elevada (posiblemente infinita).

Todo eso no nos suministra ningún criterio claro para solventar el conflicto de Palestina sobre una base única y exclusivamente jurídica. En 1948 sí la había: Israel era fruto de una violenta usurpación, un fruto recién impuesto sobre y contra la inmensa mayoría de la población del territorio, del que la estaba despojando la dominación colonial (con la ayuda de quienes se dejaron embaucar o argumentaron equivocadamente). Hoy eso ya no puede verse simplemente así. No estamos en 1948.

Han nacido ya allí muchas personas a las que se ha dado el título (todo lo jurídicamente problemático que sea) de ‘ciudadanos del Estado de Israel’. En ese sentido, Israel es ya una realidad (injusta, violenta) que poco a poco está pasando a adquirir la validez jurídica que siempre acaban adquiriendo los hechos consumados, por antijurídicos y oprobiosos que sean en un principio.

Son tales consideraciones, más la correlación actual de fuerzas y la situación política internacional, las que llevaron a la política pacífica y conciliadora del difunto Presidente Yasir Arafat: renunciar a todo el territorio palestino perdido en 1947-49 (casi las cuatro quintas partes de Palestina) y contentarse con el minúsculo territorio de Cisjordania-Gaza (1/5 de Palestina), a cambio de la paz y del Derecho al retorno de los refugiados palestinos. Borrón y cuenta nueva. A partir de ahí, surgirían dos Estados: un Estado de Israel de y para la población de Israel (sin discriminación racial ni religiosa) y un microestado de Palestina para la población autóctona (también sin discriminación racial ni religiosa e incluso acogiendo en su seno las colonias impuestas *manu militari* por la ocupación israelí que se prolonga desde 1967).

Era un equilibrado pacto entre lo justo y lo posible, porque lo justo no es justo que se imponga cueste lo que costare. No vale lo de *fiat iustitia, pereat mundus*.

Es más, el acuerdo de Oslo,<sup>38</sup> siendo como era una dolorosa renuncia a una reivindicación justa de la población palestina a Palestina, era lo mejor a que se podía llegar, lo que abría un camino de paz, de reconciliación; y en definitiva lo único que podía sentar las bases de legitimidad de Israel (antes de que el transcurso de 5, 6 ó 7 siglos de hechos consumados acaben haciendo justo a lo fuerte). Esa base, ese título, era la donación. Al llegarse al acuerdo de paz, al ser reconocido un Estado palestino independiente en lo poco que se les dejaba ya, los palestinos renunciaban al resto, al 80% de su territorio, y lo donaban a Israel.

La mera donación o cesión (que es un título válido de adquisición cuando no median coacción ni dolo) no sería título suficiente en este caso de no concurrir circunstancias sanatorias que, en aras de la paz, llevarían a ignorar la brutal violencia con la que se imponía el desigual acuerdo. Un acuerdo injusto, oprobioso y desigual vale más que una guerra que se eterniza. La paz es el bien mayor, y la guerra es el peor mal (aunque haya excepcionales circunstancias en que la conjunción de otros males sea peor incluso que la guerra).

Para que esa legitimación *a posteriori* del Estado de Israel se produjera en virtud de esa donación palestina (del sacrificio de la mayor parte del propio territorio nacional palestino) era menester que paulatinamente Israel se encaminara a ser un Estado de verdad, no un pseudoestado constitucionalmente supeditado a organizacio-

---

<sup>38</sup>. Declaración de principios sobre los conciertos interinos de autonomía, del 19 de agosto de 1993, suscrito por Ouri Savir en representación de Israel y por Abú Abá en nombre de la organización para la liberación de Palestina, OLP.

nes privadas extraterritoriales. Seguramente, al menos a largo plazo, habría acabado facilitándose esa evolución de haber prosperado la vía de la concordia (abierta por el acuerdo entre los difuntos Yasir Arafat e Isaac Rabín). Era menester también que Israel evolucionara hacia una sociedad civilizada moderna sin discriminación, con igualdad de sus ciudadanos ante la ley (levantamiento de la prohibición de matrimonios mixtos,<sup>39</sup> iguales derechos civiles de árabes y judíos, nada de privilegios para extranjeros por remotos vínculos genéticos o religiosos).

Y sobre todo era menester que Israel aceptara el derecho al retorno de los refugiados, porque Israel tenía que convertirse (aunque no fuera de golpe) en un Estado, el Estado de un pueblo, el pueblo israelí: blancos o negros, rubios o morenos, israelitas o shintoístas, de lengua hebrea o de lengua árabe; y, más que nada, porque ese derecho al retorno de los refugiados es un derecho humano absoluto, inquebrantable, un derecho fundamental que pasa por encima de los derechos de los Estados. Lo que alegan los sionistas en contra de ese derecho es que la vuelta de los refugiados daría a los árabes mayoría en el propio Israel, dejando éste de ser un Estado de los judíos para los judíos. Mas, en primer lugar, no sería así, porque muchos no volverían si se les ofreciera una indemnización. Y, sobre todo, de eso se trata: de que Israel sea un Estado israelí para los israelíes, morenos o rubios, de habla árabe o de habla hebrea (no olvidemos que son lenguas emparentadas entre sí y cuyo mutuo aprendizaje requiere un pequeño esfuerzo y buena voluntad).

Israel estuvo a punto de consolidar con enorme éxito su empresa, poniendo fin al conflicto, reconociendo un Estado nominal palestino (inevitablemente satelizado e instrumentalizado) en esa pequeña parte de Palestina no ocupada por el régimen de Tel Aviv hasta 1967 y admitiendo compartir Jerusalén, un derecho de retorno de los refugiados (aunque luego racanearan en los detalles, diluyendo y aguando las posibilidades de ejercicio real de tal derecho). Así se habría acelerado el proceso histórico de legitimación de Israel; a cambio, Israel tenía que evolucionar, tenía que civilizarse, tenía que ir empezando a ser un Estado de su población.

Con el apoyo de la aplastante mayoría de su población hebrea, el gobierno israelí ha frustrado esa posibilidad. Ha ido empujando a los palestinos a la desesperación, a la congoja, a la rabia. Ha seguido el expolio, han seguido las colonizaciones, las humillaciones masivas. Se ha seguido rehusando, aun en principio, la vuelta a las líneas de demarcación de 1967. En definitiva, se ha seguido la política de empujar a todos los palestinos a que abandonen toda Palestina, aunque eso así no se haya dicho (sino que se ha dicho que se les permitiría un «Estado viable» formado por una colección de bantustanes: un enclave de tres leguas cuadradas aquí, otro de ocho allá, etc; en realidad, los planes del gobierno israelí desmienten que incluso eso sea más que un señuelo que se aduce momentáneamente como quien ofrece un casinada).

---

<sup>39</sup>. Reconócelo André Chouraqui, *op. cit.*, pp. 61-2: la ley estatal de Israel impone como legalmente vinculantes los preceptos del derecho rabínico, *qui exclud toute possibilité de mariage mixte*.

Ante esa situación, todos han de replantearse la fórmula de Oslo, la de dos Estados en Canaán —que significaba, en realidad, asumir la resolución de la ONU de 1947 (aunque ahora con un reparto más inicuo). El arreglo de Oslo periclitó y, con él, caducaron las concesiones (sin que eso quiera decir que éstas fueron erróneas). Muchos intelectuales, habiéndose percatado de ese cambio, ahora buscan otras salidas. El presente ensayo contribuye a esa busca.

---

## §07.— ¿Israel independiente?

Los inspiradores de la política de hostigamiento contra la población autóctona llevada a cabo por el (presunto) Estado hebreo son en realidad los Estados Unidos y la Unión Europea. Sin la gigantesca ayuda que ese pseudoestado recibe de sus amigos y socios de la alianza atlántica, el Estado de Israel sería inviable.

Eso es obvio por lo que respecta a los EE.UU.<sup>40</sup> Si éstos disminuyeran su ayuda, Israel no podría proseguir la misma política. Luego si hace lo que hace es, como mínimo, porque (pese a melindres ocasionales) los círculos dirigentes norteamericanos no tienen objeciones serias a lo sustancial de esa política, o, por lo menos, colocan el apoyo a Israel por encima de los desacuerdos (si es que los hubiera) con el gobierno de Jerusalén.

---

<sup>40</sup>. Para averiguar las cifras concretas de la ayuda de los Estados Unidos a Israel es menester una indagación a fondo, quedando siempre márgenes de incertidumbre (porque USA maquilla y disimula una buena parte de su ayuda, la diluye en partidas o rubros donde se pierde la huella). El autor de este ensayo llega a los siguientes datos (provisionales).

La ayuda exterior de los EE.UU. a Israel representa más de dos veces la renta nacional por habitante de Africa. Israel recibe un tercio de todo el presupuesto estadounidense de ayuda exterior; recibe más dólares norteamericanos de ayuda que toda África, América Latina y el Caribe juntos, si se excluyen Egipto y Colombia.

El año 2001 el Congreso de los EE.UU aprobó 2'76 miles de millones de dólares de ayuda anual a Israel. El monto total de ayuda directa de los EE.UU a Israel ha venido siendo constante: cada año unos 3 mil millones de dólares (usualmente 60% para ayuda militar y 40% económica). Además de esa ayuda directa, Israel suele percibir otros 3 mil millones de dólares de ayuda indirecta: apoyo militar del presupuesto bélico federal, préstamos condonados, y subsidios especiales. Aunque parte de esa ayuda indirecta es difícil de medir con precisión, no es arriesgado aseverar que la ayuda total (directa e indirecta) a Israel asciende a por lo menos 5 mil millones de dólares anualmente.

Según el *American-Israeli Cooperative Enterprise (AICE)*, en 1949-2001 los EE.UU han dado a Israel un total de 94.966.300.000 dólares. La ayuda directa e indirecta del año 2002 debe hacer subir ese total a más de 100 mil millones de dólares.

Aunque más del 90% de esa ayuda la han otorgado los EE.UU a Israel después de ganar éste la guerra contra los países árabes de junio de 1967, ya en esa fecha Israel había recibido (cf Garaudy p. 177) 7 mil millones de dólares, o sea más de la mitad de la ayuda norteamericana a Europa occidental tras la II guerra mundial conocida como 'Plan Marshall'. Teniendo en cuenta la proporción demográfica de entonces (200 millones de europeos occidentales, 2 millones de israelíes en 1966), Israel había recibido —ya al lanzar su agresión de 1967— cien veces más por habitante que Europa.

Mas ¿qué prueba que toda la política de Jerusalén no viene precisamente dictada por Washington? Nada lo prueba, salvo que eso no se dice ni en Washington ni en Jerusalén y se dicen cosas que parecerían implicar lo opuesto.

En realidad es dudoso que las declaraciones de los líderes estadounidenses e israelíes impliquen la negación de ese dictado. Cuando un presidente norteamericano pide que Israel se retire lo antes posible de los territorios reocupados, no dice, ni da a entender, que no haya dado su visto bueno a Jerusalén para esa ocupación. Lo antes posible puede ser en cuanto se pueda sin perjudicar los propósitos de la operación, o sea dentro de un siglo —o jamás. Y, por inducción —a partir de lo que sabemos de la diplomacia secreta norteamericana— no resulta nada peregrina ni aventurada la hipótesis de que la Casa Blanca es consultada por el gobierno de Jerusalén antes de cualquier operación importante.

Mas no muy distante es el caso de la unión europea.<sup>41</sup> El ministro francés de asuntos exteriores se opuso a la suspensión del acuerdo de asociación de Israel con la Unión europea alegando que las experiencias de Suráfrica, Irak y Cuba, entre otras, muestran que los boicots comerciales sólo perjudican a las poblaciones y no consiguen modificar la política de los gobiernos. Es comparar lo incomparable.

- En primer lugar, Cuba, Irak, Suráfrica eran Estados, con una población bien establecida, y que (dentro de lo limitada que es la independencia de cualquier país que no sea una gran potencia e incluso de las potencias que no sean la superpotencia norteamericana) administraban su territorio, tenían sus ordenamientos que podían funcionar, mal que bien, incluso con la oposición del resto del mundo. No es tal el caso de Israel, que no podría subsistir ni un día sin el maná que derraman sobre él los occidentales con un territorio exiguo, con un gasto militar insostenible por la población.
- En segundo lugar, no se trata de boicot o no boicot, sino de la vigencia de un acuerdo de asociación que privilegia incluso a Israel con relación a los Estados meridionales de la propia Unión Europea, como España, cuyos cítricos tienen menos preferencias de acceso a los mercados eurocomunitarios que los de Israel. En cambio lo que se aplica a Cuba es un boicot y al Irak fue un bloqueo. No se les deja —o dejaba— comerciar libremente, ni siquiera en condiciones desfavorables.
- En tercer lugar, a diferencia de esos casos, lo que estaría afectado esta vez es un ente político que no es un Estado en el sentido moderno de la palabra sino que, fundado por inmigrantes de pocas generaciones, lleva perpetrando un hostigamiento a la población autóctona desde hace decenas de años, lo cual,

---

<sup>41</sup>. El acuerdo de asociación de Israel con la Unión Europea es, con mucho, el más ventajoso otorgado a país alguno, concediéndole casi todos los privilegios de los Estados miembros (y a veces más) y pocos de los deberes. Eso se añade al hecho de que Israel goza de un trato aduanero preferencial en EE.UU., donde el 96% de las mercancías israelíes entran sin pagar ningún arancel.

tal cual, no se daba ni siquiera en el caso de Suráfrica (que era lo más parecido).

En tales condiciones, es irrelevante y falaz invocar la ineffectividad política de las decisiones sobre las relaciones comerciales, cuando lo que se pide no es ni un bloqueo de Israel ni un embargo ni nada por el estilo, sino sólo un no-apoyo económico al régimen de Jerusalén.

Todo eso prueba que Israel no es independiente. Hoy no lo es plenamente ningún Estado, salvo la superpotencia mundial (la primera y única superpotencia mundial de la historia humana), los EE.UU de América. Pero hay grados. Es tanto menos independiente un Estado cuanto más supeditado está a lo que se decida en Washington o Bruselas, cuanto menos capacidad tenga de decidir su propia política, cuanto más dependa ésta de las pautas que se le marquen desde los grandes centros de poder, cuanta menos capacidad tenga para gestionar libremente su propia administración, sus propios servicios públicos, para determinar su propia política de orden público. El margen de Israel es nulo, ya que se hundiría completamente y no subsistiría ni un solo día sin el diluvio de dólares y euros que le regalan incesantemente sus amigos de Bruselas y Washington.

Lo que es seguro, en todo caso, es que una instrucción clara y tajante de Washington o de Bruselas no dejaría a Israel opción alguna. Así, en 1956-57 Israel participó en la agresión de Inglaterra y Francia contra Egipto (desencadenada por la nacionalización del Canal de Suez por Nasser), con el beneplácito de los EE.UU.<sup>42</sup> Cuando (por temor a una guerra con Rusia) el Presidente Eisenhower, cambiando de opinión, dijo que Israel tenía que retirarse a las líneas de demarcación anteriores a la guerra de 1956, el gobierno israelí, con rabia en el corazón, acató y se retiró a las líneas de demarcación anteriores a la guerra de 1956.

Una palabra basta. No darla equivale (en un contexto determinado, cuando se ostenta un determinado poder y se sabe lo que se sabe) a dar la orden de continuar la misma política de hostigamiento.

---

## §08.— ¿Un Estado viable?<sup>43</sup>

En tales condiciones resulta paradójico que los líderes europeos (y, en menor medida, los norteamericanos) se hayan puesto a hablar de un Estado palestino viable al lado de Israel. Así parecen ofrecer algo, cuando en rigor no ofrecen nada en absoluto. Es más, eso que dicen es un disparate. Viables como Estados no son ni Israel ni Palestina, ni siquiera un Estado unificado Israel-Palestina. No puede haber

---

<sup>42</sup>. Sobre la agresión anglo-franco-israelí contra Egipto en noviembre de 1956, v. Henri Azean, *Le piège de Suez*, París: Robert Lafont, 1964.

<sup>43</sup>. Algunos de los datos que figuran en este y otros acápite del presente ensayo están tomados del excelente libro *L'état du monde 2002*, París: éditions La Découverte, pp. 211ss. Hay traducción al español.

un Estado viable de menos de 30.000 Km<sup>2</sup>, superpoblado y dependiente de la ayuda foránea, sin la cual no puede organizar ningún servicio público y ninguna administración pública. En realidad Palestina dejó de ser independiente hace 25 siglos y —salvo en la ilusión de alguna insurrección ocasional— no ha vuelto a serlo ni, en el mundo de hoy, puede serlo. No siendo ni pudiendo ser independiente, no es viable.

¿Qué mensaje se trata de vehicular con esa declaración o promesa de viabilidad? Sin duda algo se quiere decir; mas ese algo no es lo que literalmente se dice —porque en rigor un miniestado liliputiense no es ni podría ser viable, o sea: viable como Estado—. Si ya un Estado palestino en toda Palestina, un Líbano bis, carecería de viabilidad estatal (su soberanía sería nominal, como lo es la del Líbano y la de cualquier estado de magnitud similar—, carecería clamorosamente de todo atisbo de viabilidad un cachico mucho menor —con una extensión inferior a la de una provincia española (no digo la de Badajoz que es de 21.000 Km<sup>2</sup>)—.

Excluida la interpretación literal de la promesa, sólo nos cabe conjeturar. Una conjetura razonable es que con tales palabras se está respondiendo a una queja comúnmente formulada frente al proceso de paz de Oslo, y todavía más frente a lo que se divisó —naufragado ya dicho proceso— como la perspectiva de «los dos Estados», a saber: que así se va a promover el establecimiento de un bantustán o de una colección de bantustanes.

La comparación viene dada con los planes —a la postre fracasados— de la Suráfrica del apartheid de proclamar la independencia de unos menguadísimos territorios segregados (Transkai, Ciskai y otros más), con desplazamiento forzado de poblaciones y como alternativa al reconocimiento de la ciudadanía surafricana para la mayoría de color. Esa complicación ha dado lugar a fuertes polémicas. Asumida o replanteada -con diversos matices— por un ramillete de autores, ha sido violentamente refutada por otros.<sup>44</sup>

Se han apuntado tres diferencias profundas entre las políticas territoriales de Israel y de la Suráfrica anterior a 1994:

- (1<sup>a</sup>) Israel no practica segregación racial (al menos no según unas pautas como las del régimen de Pretoria de aquel período): las discriminaciones que sufren los árabes israelíes no son equiparables a un estatuto jurídico inferior —como el que sufrían los negros en Suráfrica—, sino esencialmente situaciones *de facto*, junto con las indirectamente causadas por un derecho que se les ha otorgado, el de no sufrir la conscripción.
- (2<sup>a</sup>) Israel no planea transportar coercitivamente a su población árabe a los territorios segregados ni, según el derecho internacional, éstos son una parte

<sup>44</sup>. V. Frédéric Giraut, «Apartheid et Israël-Palestine: Enseignements et contresens d'une analogie», *Cybergegeo*, <http://www.cybergegeo.eu/index5454.html>. Consult. 2009-08-13.

del territorio israelí a la que las autoridades planean separar del resto del Estado mediante una medida de secesión forzosa.

(3ª) Israel, antes bien, está tendiendo a lo contrario: a una continuada colonización de los territorios ocupados, a judaizarlos, arañando y comisqueando poco a poco la zona eventualmente evacuable por Tsahal; lo cual podrá ser injusto (respondiendo a una estrategia arcaica de dominación o expansión), mas no indica ningún ánimo de desgajamiento territorial coercitivo, que era lo característico de la erección de los bantustanes.)

Voy a refutar esa triple argumentación.

Respondiendo a (1ª), aduzco dos cosas. En primer lugar Israel sí practica la discriminación en el territorio bajo su jurisdicción, a saber: discrimina a la mayoría de sus habitantes originarios o autóctonos, no concediendo ciudadanía israelí más que a una minoría de ellos, los que no quedaron fuera de la línea de armisticio de 1949, a pesar de que hasta el estallido de la guerra de 1948 tal población árabe (incluyendo en ella la minoría de religión israelita o rabínica) constituía una unidad, un solo pueblo. A quienes huyeron o fueron expulsados se los privó de la ciudadanía, igual que a quienes vivían del otro lado de esa línea de armisticio (que nunca fue una frontera internacionalmente reconocida y sigue sin serlo).

En segundo lugar, los árabes israelíes no sólo estuvieron discriminados hasta 1966 sino que sufren actualmente una cuádruple discriminación: a través de las medidas punitivas contra los ciudadanos desleales al Estado; a través de la exención del servicio militar, lo cual es un regalo envenenado, que los incapacita para recibir todas las ayudas ligadas a esa prestación; a través de la regulación jurídico-civil, que prohíbe matrimonios mixtos y comunitariza en buena medida el derecho privado, en una sociedad con aplastantes predominio rabínico; y través de la profesión oficial de judaísmo del Estado, lo cual asigna a los no-judíos un estatuto de no asimilados identitariamente (prueba de lo cual fue la polvareda que levantó el nombramiento de un ministro árabe, Raleb Majadele, en 2007, por el primer ministro laborista, Peretz).

Respondiendo a (2ª), el actual vicepresidente del consejo de ministros, Avigdor Lieberman, jefe de «Israel Beytenu»,<sup>45</sup> sí aboga por desgajar del territorio oficial israelí unas fajas, las dos áreas del Triángulo y de Wadi, lo cual transferiría coercitivamente a un tercio de los árabes israelíes al territorio palestino, despojándolos de su actual ciudadanía (único fin de tal operación).<sup>46</sup>

Respondiendo a (3ª), diré que lo anterior no impide que Israel vaya limando, recortando y achicando el territorio del estado palestino, igual que los planes de apartheid de Suráfrica no estribaban esencialmente en los bantustanes, que

---

<sup>45</sup>. En las elecciones de 1009, ha obtenido 15 escaños en la Kneset, formando la principal minoría después de Kadima y el Likud.

<sup>46</sup>. Lieberman (*Haaretz*, 27 de Febrero de 2009) presenta su plan como encaminado a una solución de paz con un «Estado palestino viable». Vemos que ese adjetivo sirve para unos fines.

podían crearse, modificarse y suprimirse según la conveniencia de las autoridades alborracistas. Y es que, del mismo modo que los bantustanes eran un medio y no un fin, los planes de estado palestino «viable» son una estación de tránsito.

Eso sí, el objetor lleva razón en una cosa: tal vez el régimen blanco de Pretoria se hubiera resignado a bantustanes perpetuos (es dudoso), pero, en cambio, para Israel el estado palestino sólo puede ser una fase transitoria. Es sumamente dudoso que la consolidación de tal estado —por diminuto que sea y por controlado que esté— corresponda a los planes a largo plazo del gobierno israelí. Por lo siguiente: el régimen israelí ha mantenido (con la parcial excepción del período de Oslo 1993-98) una línea de gran continuidad desde 1948, continuidad que en rigor estriba en proseguir —sin interrupciones ni desvíos— la política de las implantaciones sionistas desde 1919: hacer la vida imposible a la población autóctona, amargarla, forzarla a partir a otros países árabes. Para esos planes la creación de bantustanes palestinos con independencia nominal podría servir momentáneamente como una estación de paso, pero también constituiría un obstáculo, por muy instrumentalizados que estuvieran al principio sus dirigentes. Una vez otorgada esa independencia y soberanía nominales a un enclave, aunque sea el de Jericó, es difícil garantizar que se mantendrá fiel al dictado israelí y que el reconocimiento internacional no se interponga en la reelaboración ulterior del mapa de la zona según nuevas y crecientes ambiciones de expansión territorial (que en el fondo no tendrían nada de nuevo).

Lo más probable es que se trata de una diversión más para disimular el único y permanente propósito de forzar a toda la población árabe de Palestina a abandonar toda Palestina definitivamente.

Similarmente, hay que ver qué asoma detrás de las declaraciones de los líderes de las potencias occidentales cuando dan la impresión de mirar con recelo el plan israelí y cuando, en su lugar, preconizan el Estado palestino «viable» (mas ni siquiera en ese contexto demandan que tal estado se extienda por toda la zona no ocupada por Israel hasta 1967, o sea toda Cisjordania y Gaza).<sup>47</sup> Se trata de ganar tiempo, de no reconocer a las claras el plan de desalojo final. Si ese desalojo final fuera condenable, igual lo sería el de 1948, que se perpetró con el sostén y estímulo de las grandes potencias, y que no cabe separar de toda la labor de implantación de la hegemonía occidental en el Oriente desde mediados del siglo XIX.

Es más: supongamos que sea sincero ese nuevo eslogan de la viabilidad, en el que se insinúa que se está pidiendo para los palestinos algo más de lo que Israel parece dispuesto a otorgar en este momento. Si es sincero, sinceramente propone algo. ¿Qué es ese algo? ¿Es el 20% del territorio de Palestina, o sea toda Cisjordania (con Jerusalén oriental) más Gaza? Si fuera eso, se diría bien claro: vuelta a las líneas de demarcación (pseudofronteras) de 1967. Luego el retorcido

---

<sup>47</sup> Ya hemos visto que el eslogan de la viabilidad es tomado, para sus propios fines, por Avigdor Lieberman, nada menos. La línea de 1949 era sólo una demarcación del alto-el-fuego, pero atenerse a ella establecería un contorno, al paso que zafarse con la invocación de la viabilidad difumina la promesa hasta vaciarla por completo.

eufemismo vehicula otra cosa. ¿Cuál? ¿Que no haya 14 bantustanes discontinuos de 1 legua cuadrada cada uno sino 2, 3 ó 4 un poco más grandes? ¿O que estén unidos por un corredor? ¿Cuál es esa noción de viabilidad? ¿Cuánto territorio, cuánta población?

Un Estado palestino, aun con toda la Cisjordania y Gaza, es inviable como Estado independiente y soberano (por las razones ya dichas agravadas por la discontinuidad entre Gaza y Cisjordania). Mas al menos sería una plasmación política nominal, simbólica, que —siempre que fuera acompañada del retorno de los refugiados— permitiría a lo que queda de población palestina (si se le diera una ayuda foránea suficiente) vivir y respirar un poco. Sería un simple anejo real de Israel, a su vez un anejo del campo occidental (especialmente de la Unión europea). Su independencia y su soberanía serían mucho más aparentes que reales. Mas esa apariencia bastaría para aliviar algo la vida de esos millones de seres humanos que tuvieron la desgracia de que Inglaterra posara allí su planta en 1919 y (según la célebre frase de Arthur Koestler)<sup>48</sup> prometiera su tierra a otros.

Menos que ese supermínimo ya no es nada, sombra de una sombra. Conque presentar ese proyecto de la sombra de una sombra —para hacer ver que no se está avalando la sombra de una sombra de una sombra— no es sino ganar tiempo para la inexorable e inflexible continuación de los planes de hostigamiento masivo.

---

## §09.— Una propuesta alternativa: renunciar a la independencia palestina

Fue correcta la propuesta de la OLP de reconocer al Estado de Israel, renunciando a su reivindicación histórica (la de un Estado palestino unificado, no discriminatorio, un Estado de toda Palestina para todo el pueblo de Palestina, en el cual podrían quedar integrados, a título individual, los inmigrantes hebreos ya afincados en el país, que siempre habían sido bienvenidos, mientras no se propusieron adueñarse del territorio).

Fue correcto ese viraje por dos razones. La primera es que la implantación sionista se había hecho irreversible. La segunda es que la correlación de fuerzas —tras la caída del bloque soviético— no hacía viable proseguir —con perspectivas razonables de triunfo— la lucha por esa reivindicación histórica. Y, por justa que sea en abstracto una reivindicación, se hace injusto luchar por ella —a costa de un sacrificio doloroso para el pueblo— cuando no hay razonables perspectivas de éxito.

El Presidente Yasir Arafat proponía, así, un compromiso: una renuncia por Israel a su ambición de apoderarse de toda Palestina para los colonos hebreos y, en contrapartida, una renuncia de la población palestina a las cuatro quintas partes de su territorio, para quedarse sólo con la pequeña porción de éste que no estuvo

---

<sup>48</sup>. V. *Promise and fulfilment: Palestine 1917-1949*.

ocupada por Israel hasta la guerra de junio de 1967. El nuevo mini-Estado palestino de Cisjordania+Gaza estaría inevitablemente subordinado a Israel; mas podría al menos estarlo con un mínimo de dignidad que salvara a la restante población palestina del aplastamiento total. A la vez, Israel reconocería un derecho de retorno de los refugiados —aunque el ejercicio de ese derecho, como el de cualquier otro, se sometiera en la práctica a unos límites y unas modalidades.

¿Qué ha hecho Israel? Primero, dio largas; luego, ejecutó muchísimo menos que a medias sus obligaciones contractuales; y, por último, enterró los pactos con la OLP y puso final a todo el proceso de arreglo pacífico abierto en Oslo en 1993. En esas condiciones han caducado las ofertas de la OLP.

Naturalmente, la población palestina tiene pleno derecho a mantener esas propuestas y a donar los 4/5 de su territorio histórico. Y haría bien en hacerlo si, a cambio, volvieran a surgir razonables perspectivas de reciprocidad, de un respeto israelí a la vida y a la dignidad de lo que queda del pueblo palestino, devolviendo a los habitantes autóctonos al menos todo el territorio ocupado desde junio de 1967.

Sin embargo, está claro que Israel no lo va a hacer; ni eso ni nada que se acerque a eso. Ni siquiera una renuncia palestina a parte de esa reivindicación —ya de suyo modestísima— podría ya apartar a Israel de su plan de toda la vida, que —desde el establecimiento del poder colonial británico en 1919— ha sido expulsar a los palestinos de Palestina y hacer de ésta el patrimonio colectivo de la colonización sionista.

Mas, si bien sería irrazonable una lucha por objetivos que, en las condiciones históricas dadas, resultan inalcanzables (por justos que sean); si sería erróneo que los palestinos lucharan por la supresión de Israel y la devolución del territorio de Palestina a la población palestina; no por ello tiene justificación proseguir la lucha por un arreglo pacífico cual se divisaba como prolongación de la vía de entendimiento y reconciliación abierta en Oslo en el verano de 1993, si tampoco esa lucha ofrece hoy ninguna perspectiva de éxito.

¿No se sigue de esa consideración un pesimismo extremo? De un lado, reconozco que no hay perspectivas razonables para la lucha por lo que podríamos llamar ‘el programa máximo’, la abolición del régimen sionista y una Palestina democrática, unificada, una parte de la gran nación árabe, acogedora para los inmigrantes hebreos como siempre lo fue el pueblo árabe palestino. Mas, de otro lado, también digo que no hay tampoco hoy perspectivas razonables para la lucha por el objetivo mínimo, el de un miniestado palestino nominalmente independiente que se extienda por esa pequeña porción de Palestina que es Cisjordania+Gaza. Si ni lo uno ni lo otro, entonces nada, ¿no?

Ante las situaciones de *impasse*, el ser humano tiene la capacidad de inventar y de proponer otras cosas, soluciones nuevas. Cuando se bloquea totalmente el combate por objetivos modestos, recupera su legitimidad la lucha por otros más ambiciosos. Si tan difícil, tan imposible, es obtener lo menos como obtener lo más, entonces deja de haber razón para luchar sólo por lo menos.

Sin embargo —según lo he manifestado ya más arriba— tampoco sería hoy aconsejable —ante el bloqueo del proceso de paz y la política israelí— retornar a las reivindicaciones anteriores, porque automáticamente la lucha sería anegada por el respaldo occidental a Israel, secundado por el respaldo incondicional de más del 99'99% de los medios de comunicación e información.

Mas puede que resulte razonable un nuevo objetivo que, en cierto modo, lo sacrifica todo y lo concede todo al opresor, mas en cierto modo recupera la reivindicación plena, sólo que bajo una formulación nueva: admitir el Estado unitario de Israel y su soberanía sobre toda la Palestina del mandato británico, pero reclamando la igualdad y la democracia: el derecho de todos los refugiados a volver a sus hogares y el de todos los palestinos a ser ciudadanos de ese nuevo Estado de Israel en condiciones de igualdad. Un Estado, eso sí, israelí, no israelita; no un «Estado para», sino un «Estado de».

Así la reivindicación sería similar a la que animó la lucha de los negros surafricanos; sería simplemente el cese de la discriminación étnica, renunciando al nombre.

¿Cuál sería la resultante poblacional? Israel tiene un poco más de seis millones de habitantes. Desconozco el número de recientes inmigrantes foráneos no hebreos, mas en principio los datos parecen indicar que ese número de seis millones es el de ciudadanos israelíes; de los cuales cerca de una quinta parte son árabes-palestinos con ciudadanía israelí.<sup>49</sup> Cisjordania+Gaza tienen algo más de tres millones de habitantes. Los refugiados palestinos suman 3.737.494; pero, descontando los que forman parte de la población de Cisjordania+Gaza, quedan unos dos millones y medio, la mayor parte de los cuales malviven en países vecinos —Líbano, Jordania y Siria—. Eso arroja una población palestina de unos cinco millones y medio, que, sumados a los ciudadanos árabes israelíes (cerca de 1.200.000) todavía hoy son más que los 4.800.000 hebreos.<sup>50</sup>

Algunos comentaristas se extrañan de que no se pueda llegar en Palestina a un arreglo pacífico como aquel al que se llegó en Suráfrica. Cae fuera de los límites de este ensayo enjuiciar lo de Suráfrica. No se me oculta la enorme diferencia entre ambos conflictos, obvia para cualquiera que examine los factores jurídicos, históricos, denominacionales, demográficos y culturales. Mas optar por la reivindicación que estoy brindando permitiría hacer frente a esa desfiguración desinformativa, atrayendo al sector honrado de la opinión pública.

---

<sup>49</sup>. Hay también un cierto número de inmigrantes árabes israelitas —también con nacionalidad israelí, como todos los inmigrantes israelitas— procedentes de otros países, como Yemen, Irak, Marruecos, Siria etc; algunos de ellos siguen hablando el árabe en la vida cotidiana mas no se consideran árabes ni parecen sentir simpatía ni solidaridad para con los palestinos.

<sup>50</sup>. Entre los hebreos se incluyen los cientos de miles de inmigrantes árabes de otras procedencias: Irak, Yemen, Marruecos etc. Teniendo en cuenta eso, la lengua predominante entre el pueblo de Palestina sigue siendo el árabe.

Nadie puede suplantar a la propia población palestina en esa decisión. Sólo a ella y a sus representantes les corresponde asumir una opción u otra. Sólo ellos pueden hacer dejación de una u otra de sus reivindicaciones. Sólo ellos pueden adaptar su estrategia a las nuevas necesidades y a las nuevas situaciones.

Modestamente, el autor de estas líneas les hace aquí esta propuesta. Si la secundara una parte significativa de la opinión pública bienintencionada, podría cortarse el nudo gordiano del bloqueo y abrirse una nueva perspectiva.

---

## §10.— OBJECIONES

**1ª Objeción:** ‘*Israel es una República democrática*’.— Israel es una República democrática, la única democracia del oriente medio. En la lucha entre un Estado democrático y fuerzas, organizaciones o tendencias no democráticas, hay que optar por la democracia.

RESPUESTA.—

- 1) Si Israel es democrático, es una democracia. Si es una democracia, es el poder del pueblo. Si es el poder del pueblo, es el poder de un pueblo. Si es el poder de un pueblo, es el poder del pueblo israelí. Ahora bien, no existe el pueblo israelí (según lo he demostrado más arriba); existe en Palestina una población abigarrada: una gran masa de población autóctona árabe y un elevado número de inmigrantes de otras naciones de religión mosaica que se dicen o creen descendientes de Jacob. Ni es un pueblo el cúmulo de seres humanos portadores de pasaporte israelí, porque, al no ser Israel, propiamente, un Estado, sus títulos de identidad no confieren ciudadanía propiamente dicha (igual que no hay un pueblo de la Soberana Orden de Malta ni una ciudadanía ordomaltense). Luego Israel no es una democracia. Luego no es democrático.
- 2) Israel no es una república. No tiene una constitución democrática (ni de otro tipo). No sólo carece de constitución sino que nunca se ha proclamado república. Es un hecho casi único en la historia contemporánea que una no-monarquía no se proclame república (con las excepciones del «État français» del Mariscal Pétain y del «Estado español» de la primera etapa franquista, antes de la Restauración del Reino en 1947). Mas siempre que sucede eso, sucede por algo. Franco preparaba la restauración borbónica desde 1936. Pétain dejaba una puerta abierta a la restauración borbónica en Francia. Israel sólo tiene un referente, y éste es mitológico: el

referente bíblico del Reino de David,<sup>51</sup> como poder teocrático-rabínico, el poder conjunto de los vínculos de sangre y de la Ley de Jehová. Sin esa referencia, no es ni sería nada. Por eso, la lucha por un arreglo pacífico es también la lucha por un nuevo Israel, por una República de Israel como Estado de y para la población de Israel (la cual tiene derecho a llamarse así o como le dé la gana). Hoy no existe tal República; no existiendo, no es democrática.

3) Sin embargo, en un sentido ampliado de la palabra puede decirse que es democrática una organización cualquiera en la que las bases manden o elijan a los líderes, sin que tales bases sean un pueblo (ni haya, por lo tanto, en rigor democracia en sentido auténtico). No obstante, importa poco si una organización es democrática en ese sentido. Una mafia o una camorra internamente democráticas (donde los cabecillas se promuevan por sufragio de los facinerosos agrupados en asamblea) no es mejor que una mafia o una camorra internamente autocráticas. La elección y la consulta a las bases son un bien instrumental, medial, no una finalidad.

4) El pseudoestado de Israel no tiene más democraticidad interna que la de las instituciones políticas palestinas.<sup>52</sup> Tiene menos, porque aplica discriminaciones étnico-religiosas (incluso con relación a una parte de la gente portadora de títulos de identidad israelíes) y por estar bajo la égida de los rabinos y de organizaciones privadas transnacionales y extraterritoriales, que no son elegidas por la población de Israel ni tienen que darle cuentas.

---

**2ª Objeción:** ‘*La autoridad palestina es corrupta*’.— Israel es incorrupto al paso que la autoridad nacional palestina es corrupta.

RESPUESTA.— La campaña de la prensa occidental para desacreditar a la autoridad nacional palestina aduciendo casos reales o supuestos de corrupción ha sido el medio idóneo para preparar a la opinión pública para justificar el nuevo

---

<sup>51</sup>. Son escasas las noticias históricas sobre el rey David, mas se sabe que reinó aprox. en torno a los años -1008 a -1001. En general es poco lo que se sabe documentalmente (fuera de la en gran parte legendaria tradición bíblica) de ese reino hebreo, cuya importancia política era muy limitada. Más se conoce sobre la historia hebrea tras la caída de Palestina en poder de los imperios semíticos mesopotamios (en el -722 el rey asirio Sargón II toma Samaria, capital del reino septentrional de Israel; en el 587 el rey babilonio Nabucodonosor toma Jerusalén, capital del reino meridional o de Judá, poniendo así fin para siempre a la independencia hebrea —hasta 1948, tras un paréntesis de más de 2.500 años).

<sup>52</sup>. Las elecciones palestinas tuvieron lugar el 20 de enero de 1996 en Gaza y Cisjordania (incluida Jerusalén oriental), participando en ellas el 75% del censo electoral. El Fataj obtuvo 59 escaños de los 88 diputados del Consejo de la autoridad nacional palestina. Yasir Arafat fue elegido presidente por un 88,1% de los sufragios, frente a la feminista Samiha Jalil, de 72 años, quien obtuvo el 9'3%.

genocidio antipalestino. Eso prueba que todo está bien maquinado y urdido desde hacía tiempo. Ningún dato aportado permite concluir que haya más corrupción en la autoridad nacional palestina que en la eurocracia bruselense, en el gobierno francés, en las altas esferas de Washington, en Italia, etc.<sup>53</sup> Los escándalos de Israel fueron incluso aireados en la prensa hace unos años,<sup>54</sup> aunque la unión sagrada de los dos partidos políticos principales ha permitido ahora, de momento, tapar todo eso.<sup>55</sup>

Sea como fuere, si mis gobernantes se enriquecen con los impuestos que pago, eso no me gusta; pero supongamos que, pretextando eso, vienen a destruir mi vivienda, matar a mi mujer y mis hijos, abrasarme, dejarme maltrecho, disparar contra las ambulancias que puedan socorrerme; que me hacen perecer a fuego lento de sed y hambre, arrancan los olivos de la campiña alledaña, convierten el modesto suburbio en que vivía yo en un campo de desolación al lado del cual el infierno sea un paraíso. ¿Qué diré yo? ¿Qué dirán los demócratas?

---

**3ª Objeción:** *‘El derecho del suelo pasa por encima del derecho de la sangre’.*— Haya pasado hasta aquí lo que haya pasado, el hecho es que ahora existe una zona geográfica llamada ‘Israel’ que es un territorio con una población mayoritariamente hebrea y que tiene derecho a estar por el mero hecho de estar, por el derecho del suelo que pasa por encima del derecho de la sangre, al paso

---

<sup>53</sup>. Recordemos cómo Francia tiene un presidente del que está probado que se ha enriquecido personalmente a expensas del erario público (para no hablar ya de tantos otros desfalcos y malversaciones que han salido a la luz a pesar de todo —como las del difunto Mitterrand y toda su cuadrilla, la del Presidente del Consejo constitucional, Roland Dumas, etc). Italia tiene un presidente del consejo de ministros encausado personalmente por soborno y conchabanza con organizaciones criminales. El presidente Bush está personalmente pringado en la fraudulenta quiebra de la firma Enron, acaso el mayor robo de la historia. Un excanciller alemán también fue desacreditado por sus actividades delictivas. Toda la Comisión (gobierno en la sombra) de la Unión Europea tuvo que dimitir al demostrarse sus negocios sucios. Los camerinos de la eurocracia bruselense son el principal antro de tráfico de influencias del planeta. De los parlamentarios europeos se han sabido muchas cosas, en seguida soterradas por los olvidadizos periodistas, que han revelado la verdadera faz de esa institución.

<sup>54</sup>. Recordemos que la debacle electoral laborista en mayo de 1977 (con la llegada al poder del partido fundamentaista rabínico Likud, entonces capitaneado por el ruso-blanco Manehem Begin) fue el resultado de una serie de escándalos de proporciones similares a los cataclismos políticos que hicieron en Italia hundirse el sistema de la hegemonía democristiana y en Venezuela llevaron a la elección del Presidente Hugo Chávez. Mas la cleptocracia israelí no terminó en ese momento. Siguieron produciéndose la confabulación de los gobernantes con la mafia, el cohecho, la concusión, el tráfico de influencias. En enero del 2000 se abre una investigación judicial contra el Presidente del Estado de Israel, General Ezer Weizman: sólo los sobornos que le dio un millonario, Édouard Saroussi, en un lustro ascendían a medio millón de dólares. Weizman dimite unos meses después, mas los escándalos continúan, aunque se eche tierra encima.

<sup>55</sup>. Por otro lado, en ningún momento se ha insinuado siquiera que Yasir Arafat estuviera implicado en ningún acto de corrupción.

que justamente los palestinos, si tienen algún derecho, es el de el restante territorio palestino (Gaza y Cisjordania), nunca el del retorno de los refugiados que se basaría en haber nacido allí o en que sus antepasados hayan nacido allí.

RESPUESTA.— La alternativa entre derecho de sangre (*ius sanguinis*) y derecho del suelo (*ius soli*) se puede entender de dos modos. De un modo se refiere a lo individual. Así, un argentino cuya madre sea española tiene ambos derechos: de sangre, a la nacionalidad española; de suelo, a la argentina. Los países civilizados amplían ambos derechos (sobre todo el del suelo) sin imponer coercitivamente una nacionalidad en casos de posible aplicación de varias. Hasta hace poco, un Estado (Alemania) extendía desmesuradamente hasta lo absurdo el derecho de sangre y restringía también desproporcionadamente el del suelo. Mas en todos esos casos, estamos en lo individual, siendo la solución más equitativa la de conceder libertad de opción y, en lo posible, compatibilidad de varias nacionalidades.

Diversa es la cuestión en lo tocante a poblaciones enteras. Una población se continúa de generación en generación principalmente por el vínculo genético (aunque también por adopciones y por la incorporación de inmigrantes o extranjeros). Una población secularmente arraigada en un territorio tiene derecho a él aunque en un momento dado sea masivamente desalojada de él por una invasión foránea. La población grecochipriota no ha perdido su derecho a vivir en la parte septentrional de la isla de Chipre de donde ha sido expulsada por el ocupante ejército turco. Al derecho de sangre de una población entera no se le puede oponer el derecho del suelo del ocupante (el cual, por otro lado, en este caso aduce un imaginario derecho de sangre anterior, que dataría de hace dos mil años).

Eso sí, por duro que sea, incluso las poblaciones pierden su derecho con el paso del tiempo. Una injusticia que se prolonga siglos pasa a quedar jurídicamente entronizada —por la inseguridad jurídica que entrañaría cuestionar lo que la historia de varios siglos ha consagrado (por injusto y doloroso que haya sido). Mas no han pasado esos siglos. No ha pasado ni siquiera un solo siglo desde que Inglaterra se adueñó de Palestina y comenzó a convertirla a sangre y fuego en un «hogar nacional judío».

**4ª Objeción:** ‘*Un acto de autodeterminación*’.— La decisión colectiva de los judíos, o de un gran número de ellos, de erigirse en estado separado, en un Estado aparte, ha sido un legítimo acto de autodeterminación. Sólo la voluntad colectiva de un cúmulo de seres humanos es lo que decide que sean un pueblo distinto de los otros y que eventualmente se separen.

RESPUESTA.— No es así. Un cúmulo de personas no tiene derecho alguno a erigirse en pueblo. Los pueblos son resultado de una evolución histórica, de un largo

proceso. En ese proceso intervienen causalmente miles de decisiones humanas, individuales y colectivas, mas no hay ninguna decisión singular que pueda constituir un pueblo.

Mas, aun dejando de lado si una colectividad dispersa y heteróclita cualquiera es un pueblo por el mero hecho de decidir llamarse 'pueblo', eso no le da ningún derecho a separarse. En primer lugar, porque no existe ningún derecho irrestricto a separarse. La convivencia con otros (sea o no fruto de una opción previa) nos ha dado muchas ventajas, nos ha permitido alcanzar bienes que no tendríamos sin su colaboración; no tenemos derecho a romper unilateralmente porque nos da la gana esos vínculos, habiéndonos aprovechado del esfuerzo de los demás y sin incurrir en responsabilidad compensatoria. Si eso es ya válido aun en las relaciones individuales, más lo es en la vida de los pueblos.

Mas, aun suponiendo que cualquier población de cualquier territorio tenga derecho de secesión (que los marbellíes tengan derecho, tras beneficiarse durante siglos de su inclusión en el territorio del Estado español y ser un emporio de éste, a erigirse en estado independiente, como lo ambicionaba su alcalde), aun así no cabe que un cúmulo disperso de personas se separen porque no hay territorio alguno al que tengan derecho. Y el derecho de separarse implica el derecho a un territorio separado; por lo tanto, el derecho a la existencia de un territorio separado. Mas cada territorio tiene ya un dueño colectivo, que es la población autóctona allí arraigada. Por otro lado, proclamar ese derecho irrestricto de secesión y, peor, ese derecho de cualquier cúmulo disperso de personas humanas a reclamar un territorio propio llevaría a la más espantosa anarquía y a la guerra de todos contra todos. La solución no es la separación, sino la convivencia pacífica, ordenada y civilizada.

---

**5ª Objeción:** '*Hay que entender a los actores políticos*'.— Todas las consideraciones de este escrito giran en torno a cuestiones normativas: el Derecho, lo que deber ser y no ser. En vez de eso, hay que entender a los actores históricos y políticos, hay que ver el porqué de sus acciones, hay que explicar su conducta. Sólo así se podrán sentar bases para brindar soluciones.

RESPUESTA.— La comprensión y la explicación de los hechos históricos son, sin duda, tareas arduas pero valiosas, aunque en modo alguno deben estorbar el juicio jurídico-normativo. Efectivamente, mi presente ensayo sólo aborda cuestiones normativas y ciertas cuestiones de hecho que hay que fijar para determinar las consecuencias jurídicas de esos supuestos de hecho. No entra en mis planes ofrecer una explicación de tales hechos ni «comprender» a los personajes involucrados.

Unos acudirán a una explicación psicoanalítica: tales personajes obran bajo impulsos sublimados. Otros a una explicación marxista: lucha de clases, contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción. Contentaránse otros con explicaciones más simples y tradicionales: toda la empresa de sojuzgamiento del oriente medio por parte de las naciones europeas y de Norteamérica responde a un afán de dominación del otro; Israel es una pieza clave de esa empresa, es una cuña hincada en el corazón de ese mundo árabe u oriental por el Occidente gracias al cual se lo ha puesto de rodillas; y, al obrar así, los occidentales de hoy actúan por las mismas razones por las que obraron siempre los imperialismos: afán de dominio, desprecio del otro, en parte justificación del mal que se ha hecho agravándolo.<sup>56</sup>

Personalmente me inclino por esta explicación tradicional. Pienso que las motivaciones de los hombres son constantes, como su naturaleza. Los imperios y las poblaciones de hoy actúan por los mismos móviles que los de hace 10 ó 100 siglos. Más en general, creo que los grupos humanos actúan por los mismos motivos que los grupos de otros animales con los cuales estamos emparentados de cerca. Hay móviles de dominio territorial, de acaparamiento de recursos, de simple prepotencia, de venganza. También hay actos de benevolencia, de fraternidad, de busca del bien común.

El ser humano es capaz de razón y de sinrazón. Si actuara siempre racionalmente, comprendería que el interés común es buscar la concordia mediante la justicia (una justicia suficientemente acomodaticia para hacer, en parte, dejación de sus propios imperativos en aras de la armonía y, por ende, del bien común). Pero la madre naturaleza nos ha dotado de instintos que, si tuvieron utilidad en adversas circunstancias pasadas, hoy son auto-destructivos: instintos de dominación del otro, de victoria a toda costa, de desprecio al otro.

En algunas civilizaciones, tales instintos prevalecen. Ése es el caso del Occidente, constituido como tal a partir de las expediciones de Enrique el Navegante y las expansiones colonialistas de las siguientes centurias. La civilización occidental que data de esa época no hunde para nada sus raíces en la Antigüedad grecorromana, ni siquiera en la Edad Media. Las cruzadas

---

<sup>56</sup>. Y, desde luego, el apoyo a Israel no es irracional. Israel es una pieza clave en el engranaje de la dominación mundial de los EE.UU y de la unión europea. Ha jugado y sigue jugando un papel importantísimo en el afianzamiento de los regímenes más reaccionarios de América Latina (especialmente en los momentos difíciles: sostén policial y armamentístico a las dictaduras militares de Guatemala, El Salvador, Chile, Argentina, Honduras, etc) y de África (dictaduras de: Eyadema en el Togo; Abasha en Nigeria; Mobutu en el Congo; el Negus en Etiopía, etc). Son grandes sus aportaciones al acervo común del poder occidental: riqueza, recursos militares y culturales, medios de actuación diplomática. Es el único aliado seguro e incondicional del Occidente en el oriente medio. Un Mubarak o un rey de Jordania pueden caer en cualquier momento y ser reemplazados por regímenes nacionalistas árabes neonasserianos —aunque esa evolución sea, hoy por hoy, improbable. En Israel no puede pasar nada así.

no prefiguran la expansión colonial ultramarina (salvo en un sentido tan genérico que deja de ser pertinente). La civilización occidental moderna es la de los *Lords of the Human Kind*, que hallará su ideología adecuada cuando deje caer la hipocresía pseudocristiana, con pensadores como Nietzsche, Gobineau, H. Spencer, Spengler, Ortega y Gasset y Toynbee. El occidentalismo considera que los noratlánticos son los civilizados y superiores; los demás, inferiores, atrasados, bárbaros. Así era en el siglo XVII y así es en el XXI —aunque hoy se diga con circunloquios o se disimule.

El agua del mar no es cien por cien salada ni la de río cien por cien dulce, y desde luego hay zonas de salobridad creciente, franjas acuáticas donde se confunden y entremezclan unas y otras aguas, con infinitos grados intermedios. Conque, por muy impregnada que esté de esos instintos de prepotencia la (moderna) civilización occidental, felizmente no lo está totalmente. Esas tendencias siempre han venido, en parte, contrarrestadas por otras.

---

**6ª Objeción:** ‘*El mandato británico incluía Jordania*’.— Palestina no era ningún territorio diferenciado antes de la independencia de Israel en 1948. El mandato británico incluía Jordania. El acto de proclamación del Estado separado de Israel fue un acto de autodeterminación, de secesión si se quiere. Los palestinos, si tienen derecho a un territorio, a un territorio del mandato británico de Palestina, pueden satisfacerlo yéndose a Jordania, la otra parte de ese mandato.

RESPUESTA.— La colonia inglesa establecida en 1919, bajo el disfraz de «mandato de la sociedad de naciones» era la de un territorio que se llamó «Transjordania y Palestina». Pero, aun integrados ambos territorios en una unidad formal, en realidad el único mandato propiamente dicho fue Palestina, que nunca se confundió con Transjordania. La primera era gobernada por el gobernador británico, al paso que Transjordania (hoy Jordania) era un protectorado, una monarquía vasalla de Inglaterra. Por lo demás, el título de los palestinos a la tierra palestina no depende de qué divisiones administrativas estableciera la potencia colonial, sino de su arraigo histórico, del hecho de haber sido durante miles de años los únicos habitantes de todo el territorio palestino, cuya entidad específica ha sido reconocida por todos los imperios de que ha formado parte, desde el babilonio hasta el turco. Que es verdad lo que digo de que bajo el mandato británico Palestina era una entidad territorial no fusionada indiscriminadamente con el reino feudatario de Transjordania lo prueba esta cita de Fernando de Iturriaga, *Geografía Económica*, Madrid, 1929, pp. 345-6.:

*PALESTINA. Situación y régimen político.— Limita al Norte por Siria; al Este, por Transjordania; al Sur, por el golfo de Akaba y Egipto; y al Oeste por el Mediterráneo. Es un territorio bajo la soberanía de la Sociedad de Naciones, que lo dio en mandato a Inglaterra, la cual tiene como su representante y autoridad suprema un alto comisario, asistido de un Consejo ejecutivo y otro legislativo. El territorio de mandato suma unos 30.000 kilómetros cuadrados, con unos 80.000 habitantes, sin incluir a la Transjordania, de límites imprecisos y cierta autonomía, aunque bajo la autoridad del alto comisario de Palestina.*

**7ª Objeción:** ‘*La existencia de Israel está justificada por el holocausto*’.— La existencia del Estado de Israel está justificada por el holocausto que sufrió el pueblo judío bajo el régimen de Hitler. Ese holocausto, en primer lugar, ha dado un derecho a las víctimas de ser colectivamente resarcidas teniendo su propio Estado independiente y separado; y, en segundo lugar, ha mostrado la necesidad de que los judíos tengan un santuario, un lugar de refugio donde pueden acudir en caso de peligro, que sólo puede ser un Estado suyo propio.

RESPUESTA.—

- 1) Ya hemos visto más arriba qué hay de la existencia de un pueblo judío, hebreo o israelita (cada una de esas denominaciones tiene algo de fundamento y mucho de infundamentado para referirse a un cúmulo tan etéreo y volátil, sin ningún aglutinante salvo un vago aire de familia). Mas, llamémoslo ‘pueblo’ si se quiere (igual que cabe hablar del pueblo esperantista o del pueblo mormón o del pueblo católico). ¿Ha sido colectivamente víctima ese pueblo de las matanzas alemanas bajo el régimen nacionalsocialista? Sin duda Hitler y su camarilla deseaban que se eliminara lo que ellos veían como una raza (al igual que hubieran querido la desaparición de todas las razas no-arias); pero esa intención sin más no hace de la colectividad en sí una víctima; menos aún convierte en víctimas a miembros de tal colectividad difusa que no sufrieron nada de aquellas persecuciones. Cuando hoy en algunos estados del norte de Nigeria son perseguidos los cristianos por la imposición de la *charia* o ley islámica, eso no hace de cada cristiano noruego, coreano o canadiense una víctima de tal persecución, ni les da derecho alguno de reclamar compensación al gobierno de Nigeria. Ni es verosímil que el colectivo cristiano del mundo, la unión de las iglesias cristianas, sea una víctima de tales eventos. ¡No! Las únicas víctimas son esos cristianos que sufren la persecución —o, a lo sumo, el colectivo local afectado, las comunidades locales y

comarcales de cristianos de esa región septentrional de la República de Nigeria.

- 2) Suponiendo que el vago colectivo planetario de «los hebreos», en su conjunto, hubiera sido víctima de las persecuciones alemanas, eso le daría un derecho a reclamar contra los alemanes. A reclamar ¿qué? Sin duda a reclamar una indemnización pecuniaria —que luego se distribuiría libremente entre las asociaciones que se juzgaran representativas de ese impreciso colectivo. El colectivo en cuestión no tendría derecho a reclamar territorio. No hay regla jurídica alguna que otorgue a las víctimas de malos tratos o de crueldades en un país derecho de reclamar parte del territorio de ese país. Mas desde luego nunca el territorio de otros que no han perpetrado las fechorías.
- 3) La reivindicación sionista de un Estado hebreo es anterior a los acontecimientos de la II guerra mundial; la Declaración Balfour —por la que Inglaterra prometió a los sionistas (el 2 de noviembre de 1917) el territorio palestino que entonces ni siquiera tenía todavía en su poder— no es una consecuencia de esos acaecimientos posteriores. Ni fue en absoluto respuesta a los mismos la política del colonialismo británico en Palestina desde 1919, tendente a imponer por la fuerza la colonización hebrea y a desalojar a la población autóctona—. Luego, en todo caso, suponiendo que los mencionados acontecimientos justifiquen, no son en absoluto causa. No se hicieron la implantación y la colonización hebreas por eso, sino por una ambición colonial europea. Ahora bien, hay dos tipos de justificación de una acción: la justificación que al mismo tiempo es causa y la que sólo se aduce *a posteriori*. Es muy dudoso y difícil de admitir el poder justificatorio de una del segundo tipo, porque aceptarla lleva a absurdos manifiestos. Sólo puede brindar justificación a una acción o serie de acciones un hecho previo, conocido por quien planeara y emprendiera la acción en el momento de hacerlo, y que además haya sido un motivo de esa empresa.
- 4) La objeción reincide en la idea, ya criticada, de un Estado para el pueblo judío o hebreo. Suponiendo que fuera legítima y lícita la existencia del Estado de Israel, sería un Estado de y para el pueblo israelí, no para esa vaga comunidad dispersa por el planeta de personas vagamente conectadas con la descendencia de Jacob o con la transmisión de la fe mosaica.
- 5) La existencia del Estado de Israel no ha salvado a nadie. Ni, en el caso de que se reanudaran persecuciones antisemitas, podría salvar a nadie. En el período de auge del nazismo, estaba muy difundido el antisemitismo virulento entre los círculos dirigentes de USA (partidarios de un acercamiento a Hitler). Si, por las razones que

fueren (hoy imprevisibles), volviera a pasar algo así, ese pseudoestadico hebreo en Palestina no sería escudo de nada. Es un peón y sólo puede ser un peón.

- 6) Si la objeción valiera, habría de valer en virtud de una regla general, una premisa mayor que falta en el argumento. ¿Cuál? ¿O sólo se aplica al caso hebreo por lo dizque único de su experiencia —la cual haría caducar cualquier regla o cualquier principio y determinaría una excepción? Eso va contra un fundamental principio ético de universalizabilidad. Tal principio de universalizabilidad puede recibir formulaciones exageradas (como la de Kant, que justamente lo popularizó); pero tiene un irrenunciable núcleo (que sólo podría abandonarse cayendo en un oportunismo según el cual cada situación, en su singularidad, determinaría sus propias consecuencias jurídicas —tal vez captables intuitivamente, no mediante una generalización ni mediante el razonamiento). Ese núcleo válido del principio de universalizabilidad es que, cuando de un hecho se siguen unas consecuencias jurídicas, ello es en virtud de una regla jurídica universal. Pues bien, cualquier regla así llevaría a absurdos y a una encarnizada guerra de todos contra todos. Los comunistas, exterminados por millones, ¿tienen derecho a un Estado propio, un Estado **para** el pueblo comunista del planeta (no el cubano, ni el norcoreano, ni ningún otro nacional y territorial)? Y ¿qué decir de tantas otras víctimas de persecuciones exterminadoras: lo que quede de las comunidades anabaptista, cántara, maniquea, el paganismo, el mitraísmo, la comunidad de devotos de Isis? ¿Un Estado aparte para los tutsis, uno para los pigmeos, uno para los aborígenes australianos, uno para los siux? ¿Qué estado propio para los negros de América? Y ¿qué pasa con los que caen bajo varias de tales clasificaciones a la vez y a menudo han sufrido vejaciones a manos de unos y otros? ¿Irámos a un Estado aparte para cada grupúsculo?

---

**8ª Objeción:** ‘*El terrorismo palestino justifica las represalias*’. — El terrorismo palestino justifica las acciones de represalia de Israel.

RESPUESTA.— El terrorismo palestino es una represalia contra las previas crueldades sionistas. Quien ha empezado es el sionismo. Estaban en Palestina bien tranquilos los palestinos, que no habían hecho daño alguno a ningún hebreo, y vinieron allí a someterlos (y luego a expulsarlos de su propia tierra) los colonizadores rubios de Europa que se decían remotos descendientes de antiguos habitantes del país. Inglaterra se adueñó violentamente del territorio y comenzó la imposición por la fuerza del «hogar nacional judío»; su empresa fue proseguida desde 1948 por el proclamado estado de Israel. Y eso ha ido cada vez a más, hasta empujar a la desesperación a un puñado

de suicidas. La vida es un infierno para ese pueblo. Morir como mártires no les viene dado por una fe islámica en la salvación.

Puede que muchos de esos camicaces sean cristianos o ateos. Su acción no puede justificar una prolongación ininterrumpida del plan colonialista que arranca de la Declaración Balfour. Y eso lo podemos afirmar sin comprometernos en absoluto a justificar ese terrorismo. Ese terrorismo justifica tanto la continuación de la represión sionista como las matanzas de blancos cometidas por los esclavos negros, ocasionalmente sublevados en los siglos XVII al XIX, justificaban las atrocidades represivas de los esclavistas; o tanto como las matanzas de romanos por Espartaco y sus hombres justificaban la crucifixión de decenas de miles de esclavos, una vez derrotado su levantamiento. No necesitamos avalar esos métodos de lucha. Que los avalemos o no, carece de relevancia, porque los desesperados que acuden a ellos, inmolando su propia vida —para morir matando—, no leerán nuestros escritos ni sopesarán nuestros razonamientos. Lo que sí podemos hacer es denunciar ante la opinión pública esa justificación de la prolongación del hostigamiento masivo que aduce el pretexto del terrorismo. ¡Cese ese hostigamiento y cesará el terrorismo, que sólo brota de la desesperación!

---

**9ª Objeción:** ‘*Que Israel sea un Estado étnico es un asunto interno*’.— Que Israel se configure como Estado étnico o territorial es un asunto exclusivamente interno de los israelíes. A éstos les es lícito debatir sobre la cuestión, mas desde fuera ni los palestinos ni nadie tienen derecho a inmiscuirse en tal controversia.

RESPUESTA.— No es así. Para que un Estado exista (y, con mayor razón, para que se reconozca internacionalmente su existencia) ha de ser la organización política de un territorio, de la población de ese territorio. Nada más puede existir como Estado —ni, menos todavía, venir internacionalmente reconocido como Estado. Que un Estado exista (y más que sea reconocido según las pautas de los Estados modernos) requiere que sea un territorio con su población políticamente organizada, la cual ejerza, a través de los gobernantes, su independencia y soberanía territoriales, y no un poder que, en lugar de representar a la población del territorio, obedezca a un cúmulo etéreo y disperso de individuos repartidos a través del planeta —unidos por vínculos genéticos o ideológicos— y pretenda hablar en su nombre. Sencillamente, mientras Israel sea eso, así tal cual, no puede venir reconocido como Estado, ni por los palestinos ni por nadie, ni puede ser un sujeto de derecho internacional a título de estado (sí puede serlo a título de organización híbrida semi-territorial igual que el Vaticano-Santa Sede).

Queriendo Israel ser un Estado, no es inmiscuirse en ningún asunto interno exigir, en virtud de un básico principio jurídico-internacional (o sea:

de una irrenunciable condición *sine qua non* del orden civilizado), que se transforme en una soberanía territorial y no—étnica. (Por otro lado, ¿de quién sería interno? ¿Del extraterritorial pseudoestado de Israel? ¿De la población bajo su soberanía? ¿De la dispersa comunidad que dice representar?) Por eso cobran relevancia jurídico-internacional tanto los derechos de la minoría árabe israelí (o sea de los pocos palestinos que consiguieron la ciudadanía israelí, aunque como ciudadanos de segunda clase) cuanto el derecho de retorno (y de ciudadanía israelí) de los refugiados y la independencia de Israel respecto de cualesquiera organizaciones extraterritoriales.

---

**10ª Objeción:** ‘*Israel no es más artificial que cualquier otro Estado*’.— Israel no es más artificial que cualquier otro Estado porque un Estado, como todo hecho de la vida política humana, es fruto de la cultura; no hay nada natural en la existencia de un Estado ni de ninguna otra institución política humana.

RESPUESTA.— No parece haber ningún criterio claro para delimitar —en ese sentido tan fuerte— lo cultural respecto de lo natural. ¿Es cultural, y no natural, todo lo humano, o al menos todo producto de la acción humana? ¿Y es todo lo no-humano natural por definición? Los diques de ríos fabricados por castores son obra de la acción de éstos; las madrigueras de los topos las hacen los topos; no estaban naturalmente ahí. Ni los panales de las colmenas están naturalmente ahí sin la acción de las abejas. Tal vez se alegue que los individuos de esas especies actúan básicamente por instinto, sin pautas modificables en una tradición cultural. Mas hoy sabemos que amplias zonas del comportamiento de las sociedades no-humanas obedecen a pautas adquiridas y modificadas por hábito colectivo.

Sea eso como fuere, no hace al caso. Dentro de las instituciones producidas por la cultura (humana o no humana) es válida la división entre lo natural y lo artificial: la cultura tiene su propia naturaleza, que no es la naturaleza a secas. Es natural, en la cultura, lo que se produce en un proceso en parte espontáneo, multigeneracional, de acumulación, erosión y sedimentación históricas, como precipitado de múltiples voluntades individuales, de convergencias, de formación paulatina de un espíritu colectivo, de una cultura colectiva histórica. Es artificial lo que surge como producto repentino de la decisión de unos pocos. La frontera es, evidentemente, difusa, y tiene que serlo.

Los ordenamientos jurídicos tienen generalmente mucho de natural y algo de artificial, aunque a veces los innovadores, los revolucionarios, tengan la ilusión de que lo artificial puede, de un plumazo, barrer lo natural de la cultura. En unos temas lo natural de la cultura está llamado —por la naturaleza misma de las cosas (o su índole)— a jugar mayor papel; en otros, menor papel. En lo que atañe a la constitución de naciones, la artificialidad

es, en primer lugar, difícilísima —salvo casos espúreos y postizos como el de Israel; y, en segundo lugar, es sospechosa y generadora de injusticias.

La artificialidad del pseudoestado sionista se plasma, mejor que en nada, en la imposición de una lengua inventada, el hebreo moderno. A fines del siglo XIX el hebreo era una lengua muerta desde hacía 25 siglos, usada sólo en los estudios rabínicos (como en otras tradiciones otras lenguas muertas). Si se quería hacer creer en la nación judía había que atribuirle una lengua nacional; como el yidish sólo lo hablaban los israelitas de Rusia y otros países de Europa oriental, hubo que resucitar artificialmente el hebreo.<sup>57</sup>

Con tesón y acierto los sionistas han conseguido que el hebreo moderno, brotado de la nada, como por ensalmo, haya sido adoptado por la población de inmigrantes.<sup>58</sup>

---

**11ª Objeción:** ‘Israel hizo una oferta muy generosa que Arafat rechazó’.— Israel, representado por el primer ministro Barak, hizo en Camp David, en julio del 2000, una oferta muy generosa que Arafat rechazó. Ese rechazo desencadenó la fase actual del enfrentamiento.

RESPUESTA.— Israel había rehusado cumplir sus compromisos previos, dimanantes del pacto suscrito en Oslo el 19 de agosto de 1993 y de los acuerdos posteriores de implementación del Pacto de Oslo.<sup>59</sup> O sea: no había

---

<sup>57</sup>. Fue inventado ese neo-hebreo por el eminente intelectual Eliezer Ben-Yehuda, como el esperanto lo fue por L.Z. Zamenhof, con la diferencia de que en el primer caso se tomó como modelo una lengua preexistente, aunque muerta. El grado de artificialidad del producto está muy discutido. De todos modos, la interrupción de milenios impide que pueda hablarse de identidad idiomática (igual que si se reinventara ahora la lengua etrusca y fuera adoptada por una comunidad de hablantes).

<sup>58</sup>. Formula orgullosamente ese logro Chouraqui (*op.cit.*, p. 81): ‘c’est un cas unique dans l’histoire culturelle de l’humanité qu’une langue morte ressucite et redevienne la langue vivante d’un peuple nouveau rassemblée dans son ancienne patrie’. No importa dónde se junte o congrege ese cúmulo de individuos previamente diseminados. Lo que importa es que, efectivamente, no parece haber ningún caso similar en la historia de que una muchedumbre adopte como lengua primaria un idioma inventado o reinventado (cuya identidad con el hebreo de Josué se ha puesto en duda, según lo he señalado en la nota anterior). Y no habría nada que objetar si se hubiera hecho pacíficamente.

<sup>59</sup>. En concreto: tras el acuerdo inicial de Oslo del 19 de agosto de 1993 (negociado tranquilamente y en secreto —como tiene que ser para cualquier arreglo diplomático serio y eficaz), las dos partes habían ido estableciendo, de común acuerdo, los siguientes convenios: Washington, 13 de sept. de 1993: ratificación solemne del pacto de Oslo; París, 29 de abril de 1994: protocolo sobre las relaciones económicas; El Cairo, 4 de mayo de 1994: tras varios meses de dilación por parte israelí —que declinaba aplicar lo previamente acordado—, se firma por fin el convenio sobre modalidades de ejecución del pacto inicial de Oslo: la mayor parte de Gaza y Jericó se libera de tropas de ocupación israelíes en medio del delirante entusiasmo de las multitudes. Washington, 1995-09-28 (acuerdo llamado ‘de Taba’ por el nombre de la ciudad egipcia en la que se había

simetría alguna; la parte palestina sí había cumplido sus compromisos. Y, de todos modos, ya la suscripción del pacto de Oslo significaba para los palestinos —arrojados a sangre y fuego de su propia tierra multiseccular— una renuncia a las cuatro quintas partes de su patria, conformándose con un 20% de la misma.

Pues bien, en Camp David Israel propuso, en el 2000, transferir a los palestinos el 87% de los territorios ocupados desde 1967 (Gaza + Cisjordania, sin incluir Jerusalén oriental), quedando 3 grandes bloques de colonias hebreas anexionados a Israel; englobarían esos bloques 69 implantaciones donde viven el 85% de los nuevos colonos. A cambio de cada kilómetro cuadrado cedido por la autoridad palestina a Israel, se entregarían a los palestinos 100 m<sup>2</sup> de terreno yermo en el desierto del Neguef. Israel rechazaba definitivamente el derecho al retorno de los refugiados, aceptando sólo una vuelta de un número simbólico, 5.000 personas de una vez, o 10.000 espaciadas en 10 años. Arafat firmaría la renuncia a todas las reclamaciones palestinas contra Israel.<sup>60</sup>

Firmar eso hubiera sido una renunciar a lo irrenunciable. No lo firmó Yasir Arafat —un líder carismático y emblemático que se ha convertido en el símbolo personal de la población palestina—.<sup>61</sup> No olvidemos que reclamando la vuelta a las líneas de demarcación de 1967, los palestinos ya estaban renunciando al 80% de sus reclamaciones legítimas. Y el derecho de los refugiados a retornar a su patria es un derecho humano fundamental al que ni Arafat ni nadie puede oponerse válidamente.

---

negociado penosamente): tras nuevas demoras israelíes, se acuerda la extensión de la autonomía a otras ciudades palestinas; la parte israelí no ejecuta lo convenido más que parcial y retrasadamente. 1998-10-23: en Wye Plantation River (EE.UU) se firma un memorandum para un nuevo calendario de redespliegues militares israelíes, al haber ido dando largas el régimen sionista a la ejecución de los acuerdos previos. Desde enero de 1999 Israel rehusa dar un solo paso en la ejecución de lo convenido. 1999-09-04: firma en Charm El-Cheij (Egipto) de un nuevo memorandum para reescalonar las transferencias territoriales.

<sup>60</sup>. El número de refugiados palestinos (moradores autóctonos de Palestina expulsados por Israel desde 1948 en sus campañas de limpieza étnica) era en el año 2.000 de 3.700.000 personas.

<sup>61</sup>. Los adversarios de la acertada política de conciliación y de arreglo pacífico del Presidente Yasir Arafat (a quienes sospechosamente han servido de caja de resonancia los portavoces de la propaganda occidental como la BBC de Londres) han denunciado lo insuficiente y mezquino de los logros del proceso de paz; con una terminología a la que, también curiosamente, ha hecho eco recientemente George Bush, han venido diciendo que, al firmar tales acuerdos, Arafat dejaba en la estacada a su propio pueblo. Mas la verdad es que esos acuerdos, modestísimos, han sido sistemáticamente incumplidos por Israel. Si lo han sido, es porque no beneficiaban a Israel. Y, al suscribirlos, Arafat no ha renunciado jamás a plantear ulteriores reclamaciones en función de las circunstancias y la correlación de fuerzas. Sólo ha renunciado a reclamar la supresión del Estado de Israel (aunque sería perfectamente justo reclamarla; mas la justicia ha de ser templada por un principio político de minimización del sufrimiento humano).

Mas lo que desencadenó la nueva intifada palestina fue la desesperación de la población palestina al ver conculcados los acuerdos solemnes, ignorada la palabra empeñada por Israel, agravadas las humillaciones, los malos tratos, los actos de crueldad contra la población y las medidas tendentes a hacer su vida imposible, invivible, para que se larguen a otras tierras. La provocativa y aparatosa autoexhibición de Sharon en la explanada de AlAqsa, el 28 de septiembre del 2000, aparte de su significado electoralista, significaba lanzar una chispa en el polvorín de la rabia contenida, del oprobio callado con resignación, de las humillaciones cotidianas y brutales de un amo que hace sentir a los que domina que éstos están a su merced hasta para beber agua o para poder dormir.

Luego ni Israel hizo oferta generosa alguna ni el inevitable rechazo palestino de su propuesta desencadenó la nueva fase de enfrentamiento, sino que fue la cruel prepotencia del dominador y su ensañamiento contra la población palestina.

---

## §10.— Conclusión

Hoy Israel, como Estado y como pueblo, todavía no existe más que incipientemente. De consolidarse la injusta situación creada por la fuerza bruta, dentro de unos siglos sí existirá, mas no por ello perderán su derecho a ser resarcidos los descendientes de los palestinos, igual que tienen derecho a ser resarcidos los descendientes de los millones de negros africanos esclavizados por los blancos entre el siglo XV y el XIX.

Cualesquiera que sean las tareas del siglo XXV, están claras las de este comienzo del siglo XXI: solidaridad con la población palestina y su dirección legítimamente elegida, respaldo a un proceso de paz que inaugure una nueva era en la cual, habiendo caducado el fallido intento de convivencia armónica y pacífica entre dos estados territoriales —Israel y Palestina—, recobra vigencia la aspiración a una república unitaria binacional, sin discriminaciones étnicas ni religiosas, respetándose el derecho de retorno de los refugiados. Que esa república se llame «de Israel» sería una reclamación atendible, a la cual, en aras de la concordia, haría bien en dar su aquiescencia la dirección palestina —puesto que de hecho la única entidad política consolidada que hay en Canaán es el autodenominado «Estado de Israel».<sup>62</sup>

Lo más probable es que esa lucha fracase completamente, que se prosiga la tragedia de la población palestina, que (gracias a la superioridad de su fuerza) el Occidente se salga con la suya: hacer de toda Palestina el foco de colonización euro-

---

<sup>62</sup>. Las autoridades de Gaza y de los cachos no ocupados de Cisjordania no ejercen más que un frágil poder bajo vigilancia y control del gobierno de Jerusalén, aunque entren frecuentemente en conflicto con él.

atlántica hebrea. El martirio colectivo proseguirá. Una vez más será pisoteada la justicia.

Pero el tiempo trabaja en contra de esos designios. Tienen que darse prisa. Si no, hará fracasar ese plan el despertar de la conciencia pública, de la conciencia histórica, del sentimiento de justicia, del sentimiento de humanidad. Y, fracase o triunfe, será terrible el veredicto de la historia, como lo es hoy contra la trata negrera y los imperios que se fundaron sobre ella.

---

**Lorenzo Peña y Gonzalo**

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

CSIC - Instituto de Filosofía - JuriLog